TOMO LX — Montevideo, Jueves 29 de Julio de 1920 — Núm. 4328

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Acuerda a la señora Luisa Mercedes Anaya permiso para residir en el extranjero.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Luisa Mercedes Anaya licencia para residir en el extranjero por el término de dos años, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente disfruta, debiendo revistar trimestralmente en el Consulado de Distrito que corresponda a su domicilio.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Julio de 1920.—JOSE ESPALTER, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General remitiéndole los antecedentes relativos a las pensiones que disfrutan las señoritas de Máinez, doña Ramona Cordeiro y doña Clara Cabrera.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920.— Honorable Asamblea General: De acuerdo con lo que prescribe el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de fecha 8 de Julio de 1913, tengo el honor de remitir a V. H., con la resolución administrativa en ellos recaídos, los expedientes de pensión que disfrutan las señoritas de Máinez, como nietas del general don José Rondeau; de doña Ramona Cordeiro, viuda del general de brigada don Angel Farías, y de doña Clara Cabrera, viuda también del ayudante mayor don Ciriaco S. Segura, los cuales han sido instruídos con motivo de las observaciones formuladas por la Comisión Revisora de Pensiones.

Presento a V. H. los saludos de mi consideración más distinguida. — BALTASAR BRUM. — General S. BUQUET.

Resoluciones a que hace referencia el mensaje preinserto.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920. — Vistos: 1.o Estos antecedentes, instruídos con motivo de haber observado la Comisión Revisora de Pensiones la pensión que disfruta la señorita de Máinez, como nieta del general don José Rondeau;

2.o La ley 8 de Julio de 1913, que dispone que el P. E. dé cuenta a la Asamblea General de los resultados de los informes que sobre el goce legal de las pensiones le remita la Comisión Revisora de Pensiones;

3.o La ley de fecha 19 de Julio de 1915, que establece: "declárase subsistente la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Isela y Carmen Máinez Rondeau";

Aunque esta ley es posterior a la que creó la Comisión Revisora de Pensiones, basta que dicha pensionista con sus her-

manas Julia e Isabel hayan disfrutado de pensión administrativa desde el 13 de Febrero de 1890 en una forma ilegal, para que corresponda darle a este asunto el trámite establecido por la ley 8 de Julio de 1913, a los efectos que correspondan;

Habiéndose remitido por el Ministerio de Hacienda al de Guerra y Marina "para la resolución que corresponda" el presente expediente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que previo desglose del expediente agregado, que se devolverá a la Contaduría General de la Nación, se remitan con mensaje estos obrados a la Honorable Asamblea General.

2.o Que se comunique y publique. — Rúbrica del señor Presidente. — General S. BUQUET.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920.—Vistos: 1.o Estos antecedentes, elevados por el Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda, relativos a las dos observaciones que a la pensión que disfruta doña Ramona Cordeiro, como viuda del general de brigada don Angel Farías, ha hecho la Comisión Revisora de Pensiones: una, relativa a la antigüedad militar del general Angel Farías, y la otra respecto al sueldo que debe servir de base para calcular el monto de la pensión de la señora viuda;

2.o La ley promulgada por el Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de Julio de 1913, que creó la Comisión Revisora de Pensiones, imponiéndole el cometido de informar al P. E. de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las pensiones, disponiendo que éste dé cuenta a la Asamblea General de los resultados de dichos informes;

Teniendo en cuenta que el Gobierno acordó pensión a la señora viuda del general de brigada don Angel Farías el 18 de Marzo de 1885, no hay interés administrativo en entrar a pronunciarse sobre los dos puntos que han sido materia de observación, siendo, por tanto, de oportuna reproducción las siguientes consideraciones: A) En cuanto a la antigüedad del señor general de brigada don Angel Farías: "tratándose de una pensión dada en virtud de un informe oficial que el P. E. tuvo por cierto en 1885 y que ha sido tenido por tal hasta la fecha, es decir, durante más de treinta años, y que hoy mismo, si bien puede parecer de una exactitud dudosa, no hay base para demostrar que es falso, y hasta porque no sería equitativo modificar a la viuda una situación que le ha sido reconocida durante tan largo tiempo, el Fiscal considera que sería el caso de mantener la pensión tal como está en cuanto a este punto, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 8 de Julio de 1913"; y B) En cuanto al sueldo que se tomó por base para determinar el monto de la pensión: "A menos que V. E., en atención al tiempo transcurrido y a la equidad que hay en no alterar situaciones tan antiguas, causando a la interesada perjuicios graves y haciéndole soportar así la consecuencia de errores de la Administración, prefiera mantener también en cuanto a este segundo punto las cosas como están, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea, en el momento oportuno, como ya queda dicho" (dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno),

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que con mensaje se remitan estos expedientes a la Honorable Asamblea General.

2.o Que se comunique y publique.—Rúbrica del señor Presidente.—General S. BUQUET.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — Visto este expediente, elevado por el Ministerio de Hacienda "para la resolución que corresponda", relativo a las observaciones hechas por la Comisión Revisora de Pensiones a la pensión que disfruta doña Clara Cabrera, como viuda del ayudante mayor don Ciriaco S. Segura;

La Comisión referida observa: "Los servicios del ayudante mayor Segura sólo debieron computarse hasta el día que se decretó la baja", que ocurrió el 14 de Febrero de 1880, y habiendo ellos empezado el 28 de Mayo de 1872, resulta que sólo alcanzaron a siete años, ocho meses y diez y ocho días, los que no han podido acordar derecho a pensión alguna, correspondiéndole únicamente el abono de cuatro pagas que devengó su causante de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley 19 de Marzo de 1835"; y manifiesta "que antes de dictar ningún acuerdo definitivo en este asunto, se rogara al P. E. quisiera tomar a bien, si lo considerase procedente, impetrar de la Honorable Asamblea General la regularización de la pensión por gracia especial";

Para mantener la pensión otorgada a doña Clara Cabrera el 31 de Agosto de 1880, se ha invocado con toda razón en este expediente que "el extinto don Ciriaco Segura, en Mayo de 1872 no fué incorporado, sino "reincorporado" con el empleo de ayudante mayor, siendo teniente 1.o desde el 11 de Febrero de 1865. Desde esa fecha hasta la del fallecimiento, 5 de Junio de 1880, van 15 años, 3 meses y 25 días, explicándose entonces que el Estado Mayor del Ejército computara 14 años, 7 meses y 5 días, porque si bien no descontó la baja que el peticionario sufrió en el período de la reincorporación, habrá descontado la que sufrió en el primer período de sus servicios"; de modo que "en el segundo período, descontando la baja, tuvo 7 años, 8 meses y días, y en el período de 1865 a 1872 no se sabe cuánto tiempo sirvió, porque no se sabe cuándo fué la baja, pero no será nada difícil que haya servido los 4 meses que le faltan en el segundo período para hacer los 8 años. A eso se agrega que el causante falleció cuando estaba reclamando de la baja que se le aplicó en Febrero de 1880, la cual consideraba que no era justa en razón de no serle imputable la falta de revista, debido a su enfermedad" (dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno);

Pero, aparte de la argumentación precedente, no hay interés público administrativo en pronunciarse sobre el fondo del asunto, ya manteniendo o ya suspendiendo el goce de una pensión otorgada el año 1880;

Basta, pues, con que se dé cumplimiento al artículo 1.o de la ley 8 de Julio de 1913 que obliga al P. E. a dar cuenta a la Honorable Asamblea General de los informes de la Comisión Revisora de Pensiones en los cuales ésta deduce observaciones contra las pensiones otorgadas con violación de la ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que con mensaje se remitan estos antecedentes a la Honorable Asamblea General, previo desglose de los expedientes agregados, los cuales con nota deben pasarse a la Contaduría General de la Nación.

2.o Que se comunique y publique. — Rúbrica del señor Presidente. — General S. BUQUET.

Decreto. Encárgase del puesto de Comandante de la Escuela de Marineros al alférez de navío don Zapicán Rodríguez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del puesto de comandante de la Escuela de Marineros al alférez de navío don Zapicán Rodríguez.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Intégrase la Intendencia General del Ejército y la Armada con el capitán de navío don Franz Ruete.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — Visto el decreto de fecha 16 de Junio pasado, que establece las fechas en que deberán renovarse los miembros de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada con el capitán de navío don Franz Ruete, quien durará en sus funciones hasta el 7 de Enero de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase Comandante del «Uruguay» al capitán de navío don Franz Ruete, etc.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase comandante del R. O. U. "Uruguay" al capitán de navío don Franz Ruete y 2.o comandante del mismo al capitán de corbeta graduado don Domingo Gomensoro.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Vuelve a hacerse cargo de la Escuela Naval el capitán de corbeta don Ramiro I. Jouan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva a hacerse cargo de su puesto de comandante de la Escuela Naval el capitán de corbeta don Ramiro I. Jouan.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Reglaméntase la administración interna de las unidades del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920. — Considerando: Que la administración de las unidades absorbe, actualmente, a los jefes de las mismas, una gran parte del tiempo que deben dedicar a la instrucción y preparación de la tropa a sus órdenes;

Atento a que la administración interna de las unidades con auxilio de Comisiones es un sistema racional fundado en la división del trabajo, que al mismo tiempo que alivia al jefe sin aminorar su responsabilidad, constituye una verdadera escuela práctica de administración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El servicio interno administrativo de los cuerpos se establecerá

teniendo en cuenta sus particulares necesidades, pero ajustándose a la doctrina y a las normas que se establecen a continuación.

Art. 2.o Los jefes de unidades delegarán las atribuciones que los reglamentos les confieren en Comisiones administrativas, sin que ello los excuse de responsabilidad.

Art. 3.o La administración de un cuerpo exige la colaboración de las siguientes Comisiones:

A) Comisión de "alojamiento, vestuario y armamento", que se encargará de los trabajos de reparación del cuartel, reparación del armamento, vestuario y equipo, y del inventario de las existencias.

Tendrá a sus órdenes al sargento encargado del depósito del cuerpo, al mecánico y a los obreros que permanentemente, o en comisión, se destinen a esos trabajos.

Esta Comisión estará formada por el 2.o Jefe, uno de los comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería y un teniente.

B) Comisión de "rancho", que se encargará de todo cuanto se relacione con la alimentación de la tropa. Recibir los artículos, previa verificación de su calidad y cantidad. Distribución. Confección del rancho, etc.

Esta Comisión estará constituída por uno de los comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería, un teniente y un 2.o teniente.

Tendrá como asesor al médico del cuerpo, y a sus órdenes al sargento encargado del almacén, y los rancheros.

C) Comisión de "forraje", que se encargará de recibir y distribuir el forraje que se destine al consumo de la unidad, verificando su calidad y peso.

Vigilará el servicio de herrado, y estará a su cargo el material y herramientas respectivo.

El veterinario del cuerpo será el asesor de esta Comisión, la que tendrá a sus órdenes al personal de herradores.

Estará formada por un comandante de Batería o Escuadrón y un teniente.

Art. 4.o Los miembros de las Comisiones (con excepción del 2.o Jefe) serán designados por los jefes de las unidades y durarán tres meses en sus funciones.

La renovación de esas Comisiones se hará parcialmente, a cuyo fin, uno o dos de los miembros designados para constituir las primeras (según esté formada por dos o tres) actuarán cuatro y cinco meses.

En caso que no haya oficiales de los empleos indicados para constituir las Comisiones, se sustituirán con los de empleos inmediatos inferiores.

Todos los oficiales desempeñarán obligatoriamente estas funciones, sin perjuicio del servicio; y la actuación de cada uno de ellos será tenida en cuenta para la calificación anual respectiva.

Art. 5.o Los jefes reglamentarán el funcionamiento de las Comisiones, debiendo establecer un régimen sencillo y lógico que se hará observar estrictamente. Resolverán los detalles de las diferentes cuestiones que en la práctica pueden presentarse, dando a las Comisiones la mayor intervención en los procedimientos que establezcan.

Art. 6.o Comunicarán al Estado Mayor y a la Intendencia General del Ejército y la Armada cómo quedan constituídas las Comisiones.

Art. 7.o Las relaciones de las Comisiones con la Intendencia se ejercerán por intermedio de los jefes, que como responsables de la buena administración del cuerpo a sus órdenes deben intervenir en el funcionamiento de cada una de ellas a fin de dar impulsión única a todos los servicios.

Art. 8.o La Intendencia General del Ejército y la Armada proveerá a los cuerpos de los útiles necesarios para el cumplimiento de este decreto.

Art. 9.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM**. — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa el mayor Julián G. Moreno a prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios, en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército, el mayor Julián G. Moreno.

2.o Que se comunique, publique e inserte. — **BRUM**. — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase para ocupar un puesto en el Regimiento de Caballería número 7 al teniente Nelson Banchieri.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920.—Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un puesto de su clase en el Regimiento de Caballería número 7 al 2.o teniente don Nelson Banchieri.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM**.—General S. BUQUET.

Resolución. Tarifa para los radiotelegramas que, para el interior de la República, circulen por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920.—Vista la precedente nota de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, solicitando se adopte la tarifa del Telégrafo Nacional para los radiotelegramas que para el interior de la República se pasen por intermedio de esa Inspección y dependencias;

Considerando de evidente utilidad la adopción de la medida propuesta por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, por los beneficios que ella reportará al público, siendo de esperar que el aumento de circulación de radiotelegramas compense la diferencia de tarifa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Establecer la siguiente tarifa para los radiotelegramas que, para el interior de la República, circulen por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos y dependencias: Telegramas ordinarios: por las primeras 10 palabras, sin contar la dirección ni firma, $ 0.30; por cada palabra subsiguiente, $ 0.02; urgentes: tasa doble de la que corresponde por la categoría del despacho; recomendados, $ 0.30 además del importe del telegrama; colacionados: 50 o|o de recargo sobre el importe del despacho; contestación paga: además del importe del telegrama, abonarán el que corresponda al número de palabras que se autoriza a contestar; múltiples: si estuvieren firmados por dos, tres, cuatro o cinco personas, se les aplicará tasa doble, pero si tuvieren más de cinco firmas, se contarán las palabras de éstas incluyéndolas a las del texto y aplicándole al total la tarifa respectiva. Los dirigidos a varias personas de una misma localidad se considerarán por tantos telegramas como direcciones lleve; clave: a los telegramas escritos en lenguaje convencional se les aplicará tasa doble, contándose por una palabra cada grupo de diez letras. En los cifrados se contará como una palabra cada grupo de cinco números o fracción.

2.o Que se publique, inserte y devuelva.—**BRUM**.—General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase para ocupar un puesto en el transporte «Río Negro» al alférez Dante Grolero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920.—Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un puesto de su clase en el transporte "Río Negro" al alférez de navío Dante Grolero.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM**.—General S. BUQUET.

Resolución. Concédese una licencia al Ayudante 1.º de Sanidad del Ejército, doctor Gilberto Regules.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920. — Visto: 1.o La solicitud de licencia por el término de ocho meses que, para trasladarse a Europa para hacer estudios de su profesión, formula el Ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Militar Central, doctor Gilberto Regules;

2.o Que el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, manifestando que sería muy útil confiarle la misión de que estudie los últimos adelantos de su especialidad, y otras comisiones que oportunamente se le podrían confiar;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder una licencia por el término de ocho meses, para trasladarse a Europa, al Ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, especialista de oídos, nariz y garganta del Hospital Militar Central, doctor Gilberto Regules.

2.o Confiar al citado funcionario la misión de estudiar los últimos adelantos de su especialidad y demás comisiones que oportunamente se le confiarán.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM**.—General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase profesor de Anatomía, etc., de la Escuela Militar al doctor Alfredo Macció.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 28 de 1920. — Vista la precedente propuesta de la Comandancia de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor honorario de la clase de Anatomía, Fisiología y exterior del caballo y remonta, higiene y herrado, de la Escuela Militar, al médico veterinario don Alfredo Macció.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **BRUM**. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nómbrase al doctor Eduardo Gómez Haedo miembro de la Comisión a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Car-

peta número 1881). — Vistos: Que el señor doctor Luis Melián Lafinur ha presentado renuncia, por razones de salud, del cargo de miembro de la Comisión instituída el 22 del corriente para compilar las obras notables del publicista oriental don Juan Carlos Gómez,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia y desígnase para subrogar al doctor Melián Lafinur en la expresada Comisión al doctor Eduardo Gómez Haedo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución recaída en la denuncia formulada contra la señorita Carolina Maeso por percibir dos veces sus haberes del mes de Octubre de 1903.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 26 de 1920. — (Carpeta número 964|1919). — Visto este expediente formado con motivo de una denuncia formulada por la Contaduría de Instrucción Primaria contra la maestra señorita Carolina Maeso, por haber percibido dos veces sus haberes del mes de Octubre de 1903;

Resultando: Que la referida Contaduría, al revisar los presupuestos archivados para informar respecto a los años de servicios prestados por la señorita de Maeso, observó que ésta percibió sus haberes de aquel mes, como maestra de la escuela rural número 30 del Departamento de Treinta y Tres, y al mismo tiempo como maestra de la escuela rural número 30 de Canelones, por lo que dió cuenta a la Inspección Nacional;

Resultando: Que pasada dicha denuncia a conocimiento de la señorita de Maeso, manifestó que se hizo cargo de la escuela rural número 30 de Canelones con fecha 21 de Septiembre de 1903, y los días transcurridos de esa fecha hasta el 30 del mismo mes, lo mismo que el de Octubre de dicho año, percibió sus haberes como maestra de la escuela rural número 30 de Canelones, sin recibir sueldo alguno como maestra de la escuela rural número 30 de Treinta y Tres; haciendo constar, además, que cesó como Directora de esta última escuela el día 15 de Septiembre de 1903;

Resultando: Que en vista de que la Inspección Departamental de Treinta y Tres no encontró en su archivo duplicados de recibos, ni cartas-poderes de aquella época, se pidió a la Contaduría General que agregase los recibos originales extendidos en Octubre de 1903 por los sueldos correspondientes a las Direcciones de las escuelas rural número 30 de Canelones y rural número 30 de Treinta y Tres;

Resultando de los recibos acompañados por la Contaduría General que en el mes de Octubre de 1903 se liquidó a nombre de Carolina Maeso un sueldo de pesos 38.33 como maestra de la escuela rural número 30 de Treinta y Tres, así como también igual cantidad por dicho concepto y por el mismo mes y año, como maestra de la escuela rural número 30 de Canelones, habiendo recibido su importe sus apoderados;

Considerando: Que si bien resulta haberse liquidado y pagado por duplicado la suma referenciada, no significa ese hecho que la mencionada maestra haya procedido incorrectamente, pudiéndose atribuir a un error derivado del cambio de localidad en que actuó aquella maestra, motivado por su traslado, y a la designación de más de una persona encargada de cobrarle sus haberes, cuyo pago se hacía entonces con algún atraso, sobre todo en los Departamentos;

Teniendo en cuenta de que ni la Contaduría General, ni la de Instrucción Primaria, ni la Comisión de Treinta y Tres, hacen cargo alguno a la maestra y que no ha sido posible llegar al completo esclarecimiento de este asunto, dado el tiempo transcurrido de diez ya siete años;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Archívese, previo desglose de los recibos agregados para ser pasados a la Contaduría General.

2.o Comuníquese. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. **Apruébase la que concede una licencia al profesor Pascual Rubino.**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920.—(Carpeta número 1835|1920). — Vistos: Apruébase la resolución del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial que concede un año de licencia sin sueldo, a regir desde el 1.o del corriente mes, al profesor de Mineralogía y Docimasia, doctor Pascual Rubino, y designa para subrogarlo durante ella en el referido cargo, con el goce de sueldo correspondiente y con la antigüedad del 1.o del mes en curso, al señor Alfredo Easton.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase profesor de Matemáticas del Liceo de Cerro Largo al señor Leonardo Ferrari Biumi.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 40|1920). — Vistos: De acuerdo con lo informado por el señor Decano respectivo,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Matemáticas 4.o, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo, ha presentado el señor Carlos Liz, y desígnase en su reemplazo, con carácter de interino, al propuesto don Leonardo Ferrari Biumi.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase profesor del Liceo de Minas al señor Américo R. Escuder.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 42|1920). — Vistos: Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Matemáticas 4.o curso y Cosmografía 4.o ídem del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas, señor L. Daniel Fosalba, con la antigüedad del 17 del corriente mes, y desígnase para subrogarlo, con carácter de interino y con la antigüedad del 19 del mismo mes, al señor Américo R. Escudar, propuesto por el señor Director de la Institución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. **Nómbrase peón del Instituto de Química Industrial al señor Juan Giribaldo.**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 1872|1920).—Vistos: Acéptase la renuncia que del cargo de peón del Instituto de Química Industrial ha presentado el señor Tomás Correa, y atento a la propuesta formulada en la precedente nota, desígnase en su reemplazo, con la antigüedad del 30 de Junio próximo pasado, al señor Juan Giribaldo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. **Nómbrase profesor de Industrias del Liceo de Treinta y Tres al señor Ricardo Amilivia.**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 41|1920). — Atento a la propuesta formulada en la precedente nota del señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres y a lo informado por el Decano respectivo,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con carácter de interino y con la antigüedad del 2 del corriente, profesor de Industrias del Liceo de referencia al señor Ricardo Amilivia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Déjase sin efecto la resolución que designó a la señorita Ana María Estol para dictar la cátedra que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920.—(Carpeta número 41|1920). — Vista la precedente nota del señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres y lo informado por el señor Decano respectivo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución del 22 de Junio último que designó a la señorita Ana María Estol para dictar el curso de Historia Natural 2.o, y nómbrase, con carácter de interino y con la antigüedad del 1.o del corriente, para el referido cargo, al señor Juan Sabatino, propuesto por el señor Director de la Institución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. **Déjase sin efecto la de 27 de Abril a que se hace referencia.**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920.—(Carpeta número 504|1918). — Vistos y resultando de estos antecedentes que por resolución de 28 de Octubre de 1918 se derogaron los decretos de 3 de Marzo de 1914 y 24 de Agosto de 1915, en cuanto permitían ingresar a Medicina y Ramas Anexas a los estudiantes que tuvieran pendientes dos materias de Bachillerato, prohibiendo de esta manera el ingreso con materias atrasadas;

Que por resolución de 27 de Mayo de 1919 se suspendió la prohibición por ese año, y con fecha 27 de Abril siguiente se postergó la suspensión para este año;

Que el Consejo Nacional de Administración, como expresamente lo dijo al dictar la resolución de 27 de Abril del año en curso, lo hizo por entender que así se lo había pedido el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina;

Considerando: Que éste ha observado que lo que ha querido solicitar es que se declare válida para este año la resolución del pasado que permite a los ya ingresados a Medicina pasar del 1.o al 2.o año con una asignatura pendiente y en los años sucesivos con dos;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administra-

ción, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la precitada resolución de 27 de Abril último y aprobar la del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que autoriza a los alumnos de la misma para pasar de un año a otro de la carrera, con dos asignaturas atrasadas, excepto de primero a segundo años, en que dicho pase se permitirá con sólo una asignatura atrasada.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. **Apruébase la propuesta formulada por la Facultad de Medicina a favor de los señores Carlos Bisio y José M. Travieso.**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 2701|1920). — Vistos: Apruébase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor de los señores dentistas Carlos Bisio y José M. Travieso para desempeñar con carácter de interinos y con la antigüedad del 20 de Abril próximo pasado los cargos de Jefes de Trabajos de Protesis.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. **Nómbrase al señor Edme Errazquín catedrático interino en el Liceo de Flores.**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 31|1920). — Vacantes las Cátedras de Matemáticas 1.o, 2.o y 3.er cursos y Física 1.o y 2.o cursos del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores, por haber pasado a desempeñar otro cargo el señor Miguel Mármora que las dictaba;

Atento a la propuesta formulada en la precedente nota del señor Director del Liceo de la referencia y al informe favorable del señor Decano respectivo,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con carácter de interino, para dictar las cátedras de Matemáticas 1.o, 2.o y 3.er cursos y Física 1.o y 2.o cursos del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores, al señor Edme Errazquín.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébanse las propuestas formuladas a favor de las personas que se nombran, por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 71|1920). — Vistos: Apruébase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor de los bachilleres Gualberto Sáenz, J. Olivera Ubios y Enrique Anaya para desempeñar, por el período escolar que termina el 28 de Febrero de 1921, los cargos de Asistentes honorarios del Laboratorio de Física Biológica.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase profesor del Liceo de la Florida a la señorita María de las Mercedes Urioste.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 28|1920). — Vistos: Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Geografía e Historia Americana 1.er año en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida ha presentado la señora Margarita Fosalba de Urioste, y atento al informe favorable del señor Decano respectivo, desígnase en su reemplazo, con carácter de interina, a la señorita María de las Mercedes Urioste.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la propuesta que se indica a favor del señor Yquibaurjio Rodríguez Almeida.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 71|1920). — Vistos: Apruébase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del señor Yquibaurjio Rodríguez Almeida, para desempeñar un cargo de Ayudante Disector del Instituto de Anatomía, con la antigüedad del 23 de Junio último y hasta el 31 de Octubre del corriente año, en virtud del resultado obtenido en el concurso respectivo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la propuesta formulada por el Director del Liceo de Rocha a favor de la señorita Lucila Fogliano.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 44|1920). — Vistos: De acuerdo con lo informado por el señor Decano respectivo,

SE RESUELVE:

Apruébase la propuesta formulada por el señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha a favor de la señorita Lucila Fogliano, para regentar en la referida institución, con carácter de interina, los cursos de Industrias.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la que se indica, adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — (Carpeta número 1613|914). — Vistos: Apruébase la siguiente resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina: "Hasta tanto el P. E. no reglamente la ley sobre Cátedras Libres, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina podrá autorizar,—por dos tercios de los votos presentes en sesión en cuya orden del día figure expresamente el asunto, — el funcionamiento de "Cursos Extraordinarios", equivalentes en su extensión y programa a los cursos ordinarios, y sujetos, en cuanto a la asistencia de los alumnos, al mismo régimen de la "Libreta Escolar" que ha sido adoptado por todos los cursos de la Facultad".

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE JULIO DE 1920.

1—Se concede licencia por cuatro meses, sin goce de sueldo, al escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo don David García.

2—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se da cuenta de la sanción de la ley que establece el presupuesto de la Enseñanza Industrial.

3—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Se revalida la autorización acordada a la Jefatura de Policía de Montevideo para disponer de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) en el pago del personal que compone la Brigada de Motociclistas.

5—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se comunica la sanción de la ley que fija el presupuesto para la biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

6—Acuse de recibo a que se refiere la anterior anotación.

7—Se resuelve enviar un mensaje a la Honorable Asamblea General proponiendo que los empleados policiales que resulten inválidos a consecuencia de actos de servicio perciban una pensión igual al sueldo íntegro de que disfrutaban.

8—Mensaje y proyecto de ley relacionados con la anotación precedente.

9—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Salto por doscientos setenta y cuatro pesos treinta y siete centésimos ($ 274.37) por concepto de excedente de raciones suministradas a los presos desde el 16 de Mayo al 15 de Junio próximo pasados.

10—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales en el alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 20.a sección.

11—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por ciento veinticinco pesos sesenta y seis centésimos ($ 125.66) por raciones suministradas al personal extraordinario que prestó servicios de guardia de cárcel.

12—Resolución declarando que los oficiales que prestan servicios en el Cuerpo de Bomberos del puerto quedarán equiparados a los siguientes grados militares: un capitán, un teniente y 2.o teniente y un alférez.

13—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para incluir en sus presupuestos mensuales cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00) para pago del alquiler del local de la comisaría 1.a sección urbana.

14—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir doce pesos ($ 12.00) en la adquisición de bolillas de estricnina para el exterminio de perros en el Departamento de Rivera.

15—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Montevideo para remunerar con noventa y siete pesos veinte centésimos ($ 97.00) los servicios que preste el jefe de la Escolta Policial.

16—Se manda liquidar a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo cinco pesos ($ 5.00) por un pasaje expedido en Junio próximo pasado.

17—Se libra orden de pago por setenta y nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 79.75) a favor de la Jefatura de Policía de Salto para pago de las racio-

nes suministradas a los presos desde el 16 de Mayo al 15 de Junio próximo pasados.

18—Se manda liquidar a favor del comisario de la policía de Rivera don Juan Urquart quinientos treinta y cinco pesos ($ 535.00) por diferencias de sueldo causadas desde Abril de 1915 hasta Febrero de 1918, declarándose que el subcomisario de la misma policía don Julián Trinidad no tiene derecho al pago de las diferencias de sueldo solicitadas.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para retirar del depósito constituído por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal la cantidad de cincuenta y cuatro pesos (pesos 54.00) para proceder al pago de publicaciones originadas con motivo del llamado a licitación para la construcción del edificio de la cárcel de Minas.

20—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Minas para disponer mensualmente de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) para cubrir el alquiler devengado por la casa y campo ocupados por la comisaría de la Policía Volante.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir mil quinientos pesos ($ 1.500.00) en las reparaciones proyectadas en el edificio conocido por Barraca de las Bóvedas.

22—Se libra orden de pago por dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) a favor de la Administración de la Imprenta Nacional por colocación de membrete en el papel numerado en uso en esta Secretaría.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para retirar del depósito existente por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal cincuenta pesos ($ 50.00) por gastos de inspección en las obras de las comisarías de la 6.a, 7.a y 9.a secciones de Soriano.

24—Se manda liquidar a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo quince pesos ($ 15.00), importe de pasajes expedidos en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para retirar del depósito constituído por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal la suma de veintiséis pesos ($ 26.00) por gastos de inspección en la obra "Jefatura y Cárcel de Tacuarembó".

26—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatro mil setecientos sesenta pesos con ochenta y dos centésimos ($ 4.760.82), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes para la caballada policial de esa repartición en el mes de Junio próximo pasado.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para retirar del depósito constituído por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal diez pesos ($ 10.00) por publicaciones con motivo del llamado a licitación para las obras relacionadas con la construcción de un edificio para asiento de la cárcel y reparaciones de la Jefatura.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir cinco motores y una piedra esmeril para el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos en la suma de trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 362.50).

29—Se manda acusar recibo del Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber la sanción de la ley que acuerda una pensión al señor Miguel de Muro para perfeccionar los estudios de canto en Europa.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para retirar del depósito existente por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para ejecutar las reparaciones que requieren varios edificios policiales.

32—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Montevideo para disponer mensualmente de la suma necesaria para cubrir el déficit que se produzca en el rubro "Alquileres".

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir mensualmente mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para atender el pago de los gastos extraordinarios.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir mensualmente cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00) para proceder al pago de las compensaciones fijadas a los militares que presten servicios en los Batallones, Regimientos y Escolta Policiales.

35—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Montevideo para disponer de las sumas necesarias para atender la compensación que se abona a los jefes de oficina, comisarios y subcomisarios de esa Jefatura por concepto de alquiler de casa y las raciones que se suministran a los empleados de esa repartición.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir ocho gomas macizas para el automóvil al servicio del Cuerpo de Bomberos dentro de la suma de noventa y ocho pesos ($ 98.00).

37—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir en la casa Lois y Cía. seis docenas de placas a razón de un peso con noventa centésimos ($ 1.90) docena, con destino a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Minas.

38—Resolución intimando a la señora Crescencia F. de Muniz la escrituración de una finca vendida al Estado para asiento de la comisaría de la 1§.a sección de esta capital.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para disponer mensualmente de las sumas necesarias para cubrir el déficit que se produzca en los rubros Rancho para guardias civiles, Forrajes, Aguas Corrientes y Utiles de oficina.

40—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" con la suma de mil sesenta y dos pesos ($ 1.062.00) a tomarse del rubro "Compra de caballos para la policía".

41—Se resuelve que el costo de las obras que deben ejecutarse en el edificio de la cárcel del Departamento de Río Negro deben ser satisfechas con cargo a la ley de 26 de Mayo de 1920.

42—Se autoriza a la Jefatura de Salto para adquirir un auto marca "Ford".

43—Se revalidan las autorizaciones concedidas a las Jefaturas de campaña para disponer mensualmente de las sumas necesarias par la manutención de la caballada policial.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina — Escrito de Carlisle y Compañía sobre envío de pólvora a Rivera.

—Al Ministerio de Hacienda — Escrito de R. Cancela sobre justificación de servicios policiales prestados en el Departamento de Durazno.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos a la expedición de la ciudadanía legal a Enrique Kummernuss. Nota de la Jefatura de Flores sobre vigilancia establecida a un penado en libertad condicional.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Antecedentes relativos al pago de las reparaciones hechas en la comisaría de San Carlos. Antecedentes relativos al pago de reparaciones practicadas en la comisaría de la 8.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Antecedentes relativos al pago de gastos por servicios de diligencias a Dolores.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Su nota sobre traslado de un escribiente de la 5.a sección rural a la oficina central.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Escrito de F. V. Ramos sobre pago de anticipo de sueldos. Su nota sobre impresión de balances de caja. Antecedentes relativos al pago de las reparaciones hechas en la comisaría de la 7.a sección rural. Su nota sobre pago de una cuenta. Antecedentes relativos al pago de las reparaciones en la comisaría de Tranqueras.

—A la Jefatura de Policía de Minas — Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de un penado. Su nota sobre impresión de balances de caja.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación de un guardia civil. Su nota sobre pago de uniformes.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Estado Mayor del Ejército sobre arresto sufrido por el capitán J. E. Prefumo. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre sustracción de tutores en la carretera a San Jacinto. Diez comunicaciones de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de presos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Solicitud del ex soldado de la Guardia Republicana Domingo Motero sobre jubilación.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre cambio de denominación de la 6.a sección rural. Gestión de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre provisión de ponchos. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de gastos por conducción de una menor.

—A la Contaduría General de la Nación —Licencia por 20 días al telefonista de la Jefatura de Montevideo F. Mayo. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Salto sobre baja de guardias civiles. Gestión de la pensionista Benita M. Tabárez sobre liquidación de pensiones devengadas. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre versión de fondos en Tesorería. Notas de las Jefaturas de San José, Colonia, Florida y Flores sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Escrito del guardia civil de la policía de Tacuarembó M. Presa sobre devolución de medios sueldos retenidos. Escritos del ex suboficial de la 6.a sección de Tacuarembó A. Suárez y el guardia civil de la 2.a sección M. Nieves sobre devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre terminación de licencia del subcomisario de la 4.a sección G. dos Santos. Nota de la Dirección de Impuestos Internos sobre producido de patente especial a Compañías de Seguros. Nota de la Jefatura de Rivera sobre pago de cuentas atrasadas.

—Vista al interesado — Escrito de J. M. Díaz sobre obstaculización de las autoridades policiales de la 20.a sección al acceso de personas a su comercio de almacén sito en esa sección.

—A archivar — Escrito de la Casa de Galicia sobre permiso para izar bandera el día 24. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre desocupación del edificio de la comisaría de la 10.a sección. Nota del Ministerio de Hacienda sobre promulgación de la ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos. Nota de la Jefatura de Rivera sobre inspecciones en los libros de frutos del país en Abril,

Mayo y Junio próximo pasados. Notas de las Jefaturas de Cerro Largo y Rivera sobre novedades ocurridas en sus respectivos Departamentos en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre sometimiento a la justicia de paz de una mujer por implorar la caridad pública. Comunicación telegráfica de la Jefatura de Policía de Durazno sobre instrucción de un sumario a la policía de la 10.a sección por malos tratos en la persona de Gil Fernández. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre facilidades al público y a los directores de partidos para contralorear la inscripción de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre gira de inspección. Sumario instruído al suboficial de la 4.a sección rural de Río Negro C. Zapata por abuso de autoridad. Notas de la Jefatura de Montevideo sobre aprehensión de personas que imploran la caridad pública. Nota de la Jefatura de Rocha sobre instalación de una línea telefónica. Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armas de la Jefatura de Colonia. Ejemplares impresos de los balances de caja de la Jefatura de Flores por Mayo. Nota de la Fiscalía de Policías sobre fallecimiento de un escribiente de la policía de Paysandú en el Hospital Militar. Sumario instruído a la Policía de Investigaciones con motivo de la detención de N. Cosito. Nota de la Jefatura de Artigas sobre el estado de los caminos en Junio próximo pasado. Sumario instruído a la Policía de Investigaciones con motivo de la detención de H. Anrisano. Sumario instruído a la policía de Chafalote por abuso de autoridad en la persona de M. Sektenbener. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre envío de una Memoria de esa Secretaría que comprende de Marzo del año 1919 a Febrero del corriente año. Nota de la Fiscalía de Policías sobre provisión de materiales fotográficos a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Treinta y Tres.

—A archivar—Relación de los abigeatos y hechos de sangre habidos en el Departamento de Minas en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Flores sobre novedades ocurridas en el Departamento en Mayo y Junio próximo pasados. Nota de la Jefatura de Colonia sobre giro a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para pago de trabajos hechos en la comisaría de la 13.a sección rural. Antecedentes sobre pago de publicaciones por llamado a licitación para obras en la comisaría de la 1.a sección urbana de Cerro Largo. Notas de la Jefatura de Treinta y Tres, Florida y Minas relacionadas con la falta de ganado denunciada en la estancia Juan Bautista, de Cerro Colorado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre extradición de A. Palacios.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1920.

1—Se declara que la asignación mensual que como retirado debe percibir el teniente coronel Nicasio Orellano es de ciento veintiún pesos ($ 121.00).

2—Ley acordando a la señora Luisa Mercedes Anaya una licencia de dos años para residir en el extranjero con goce de pensión íntegra.

3—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo la ley a que se refiere la anotación anterior.

4—Acuse de recibo a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

5—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil setecientos setenta y un pesos seesnta y un centésimos (pesos 1.771.61), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Mayo de 1920.

6—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente 1.o retirado servidor de la Campaña del Paraguay don Juan Muñoz, una por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) y otra por ciento noventa y dos pesos ($ 192.00), importe de diferencias de sueldos.

7—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por cuarenta y seis pesos ($ 46.00), importe de gastos originados al capitán Fernando Gómez con motivo del traslado de su familia.

8—Se concede a la pensionista militar señorita Antonia Micaela Monteiro una licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina con goce de pensión íntegra.

9—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por cuatrocientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 402.50) para que abone al Banco de Seguros del Estado la renovación de la póliza de seguros contra accidentes del trabajo del personal obrero de la misma.

10—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente coronel graduado don José L. Puentes por sesenta y dos pesos setenta y tres centésimos (pesos 62.73), importe de diferencias de sueldos.

11—Se expide orden de pago a favor del señor jefe del Batallón de Ingenieros número 1 por cincuenta y tres pesos once centésimos ($ 53.11), importe de la diferencia de la cantidad que se le entregó para atender la compra de máquinas.

12—Se resuelve pasar a "Disponibilidad" al capitán Antonio Alem.

13—Se libra orden al Banco de la República para entregar a la Administración del Puerto de Montevideo doce pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 12.84), importe de la cuenta por depósito de dos aparatos "Avros"

14—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica el suministro de pan para la Compañía de Infantería número 4.

15—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Caballería número 6 veinte pesos veinte centésimos ($ 20.20), importe del saldo del sueldo del cabo Pablo Teliz por Junio de 1919.

16—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" efectúe las reformas necesarias al polígono de tiro del Batallón de Infantería número 6, expidiéndose orden de pago por cincuenta pesos (pesos 50.00), importe de las obras que se autorizan.

17—Se autoriza a la Intendencia del Ejército para que abone viente pesos mensuales ($ 20.00) por el alquiler del local que ocupan las fuerzas del Batallón de Infantería número 7 destacadas en Carmelo.

18—Se expide orden de pago a favor del Ferrocarril del Estado por cuarenta y un pesos diez y seis centésimos (pesos 41.16), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Enero de 1920.

19—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército provea al R. O. U. "Depósito de Marineros" de 20 cajones de nafta, 2 cajones de aceite y un kilogramo de grasa para consumo de la lancha que tiene a su servicio.

20—Se declara que la asignación mensual que como retirado debe percibir el capitán Serapio Pérez es de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00).

21—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del alférez retirado Zoilo Alvarez por ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00), importe de diferencias de sueldo.

22—Se declara que a la señorita Ubelia Callorda le corresponde percibir la pensión de doscientos dieciséis pesos (pesos 216.00) mensuales, causada por su extinto padre el general Pedro Callorda.

23—No se hace lugar a la gestión promovida por el señor Daniel Silveira para que se le declare comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 1.o de Noviembre de 1919.

24—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el capitán Eliseo Silva es de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales.

25—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por diez pesos ($ 10.00), importe de una escalera provista al Palomar Militar número 6.

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación cuatrocientos treinta y cuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 434.36), importe de pasajes expedidos durante los meses de Enero a Junio de 1918.

27—Se expide orden de pago a favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por cincuenta y siete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 57.80), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Enero del corriente año.

28—Se confirma la resolución de fecha 21 de Enero de 1920 por la que se declara retirado al capitán don Luis Azambuya con una asignación de noventa y cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 94.50) mensuales.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército cincuenta pesos ($ 50.00) para abonar el servicio telefónico del Regimiento de Artillería número 3.

30—Se expide orden de pago a favor del jefe de los Palomares Militares por la cantidad de sesenta y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 65.95) para completar el pago de los gastos habidos en el mes de Mayo de 1920.

31—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a la Intendencia Geenral del Ejército y la Armada quinientos ochenta y nueve pesos treinta y tres centésimos ($ 589.33) para pago de suministros efectuados a esa Intendencia durante el ejercicio 1918-1919.

32—Se resuelve que la División «Construcciones Militares» proceda a reparar las cañerías de la caballerizas que ocupa el ganado de la Compañía de Ametralladoras.

33—Se autoriza a la Dirección de la Armada para que invierta hasta la cantidad de ciento veintiséis pesos (pesos 126.00) en las reparaciones de la lancha "Coronel Zufriategui".

34—Se autoriza a la Escuela Naval para que acepte el ofrecimiento del profesor Hamlet Bazzano para que el importe de sus dietas como profesor de Oceanografía y Meteorología se destine a la adquisición de útiles para la enseñanza de las referidas materias.

35—Se declara que la asignación mensual que le corresponde percibir al mayor retirado Antonio Maya es de ciento diez pesos ($ 110.00).

36—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al coronel graduado Vicente Vivas es de ciento sesenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 166.50) mensuales.

37—Se declara retirado al capitán don Jacinto Casimiro Ramírez con una asignación mensual de ochenta y un pesos ($ 81.00).

38—Se autoriza al Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que envíe en comisión a la ciudad del Salto al ayudante 2.o de sanidad dentista Alejandro M. Osimani para que practique una inspección bucal al personal de tropa del Batallón de Infantería número 5.

39—Se declara que la asignación mensual que como retirado le corresponde percibir al capitán graduado José Otero es de sesenta y ocho pesos ($ 68.00).

40—Se otorga al soldado Julio Ferreira, del Batallón de Infantería número 8, premio de constancia de primera clase.

41—Se otorga a la señora Martina Iturralde de Martínez una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales en su calidad de viuda del teniente coronel Saturnino D. Martínez.

42—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

43—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al capitán Francisco P. Moré es de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

44—Se incluye en la lista de premios de constancia con el de primera clase al cabo José Vicente, del Batallón de Infantería número 8.

45—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Keresan".

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Gabina Marzal de Moreno veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de su pensión por el mes de Marzo del corriente año.

47—Se resuelve que la División «Construcciones Militares» proceda a construir en el cuartel del Regimiento de Artillería número 4 un estercolero, librándose una orden de pago por trescientos sesenta y cinco pesos sesenta centésimos (pesos 365.60) para atender las obras que se autorizan.

48—Se confirma la resolución de fecha Septiembre 24 de 1919 por la que se declara retirado al coronel don Manuel Amaro.

49—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Naval de cuatro extinguidores de incendio.

50—Estado número 45 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros, y que ascienden a siete mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos ($ 7.568.51).

51—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de los gastos originados al capitán Máximo Rodríguez con motivo del traslado de su familia.

52—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que abone con "Proventos del Campo Militar número 1" noventa y ocho pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 98.55), importe de las cuentas que adjunta, por gastos originados por la imprenta y divisiones de ese Estado Mayor.

53—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil quinientos veintinueve pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 1.529.64), importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Junio próximo pasado.

54—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quientos catorce pesos setenta y un centésimos ($ 514.71), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Junio de 1920.

55—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al teniente coronel don Mariano Sábat es de ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales.

56—Se nombra aprendiz de los talleres de la Escuela Militar de Aviación al señor Angel Sisso.

57—Se nombra profesor honorario de Anatomía, Fisiología y exterior del caballo y remonta, higiene y herrado de la Escuela Militar al médico veterinario don Alfredo Macció.

58—Se concede licencia por seis meses para trasladarse a Europa al ayudante 1.o de Sanidad, doctor Gilberto Regules, a quien se le confía la misión de estudiar los últimos adelantos de su especialidad y demás comisiones que se le confiarán.

59—Pase como agregado al Estado Mayor del Ejército el mayor Julián G. Moreno.

60—Se nombra para ocupar un puesto en el "Río Negro" al alférez de navío Dante Grolero.

61—Se nombra para ocupar un cargo de su clase en el 7.o de Caballería al 2.o teniente Nelson Banchieri.

62—Mensaje elevando a la Asamblea General, de acuerdo con la ley 8 de Julio de 1913 los expedientes de pensión de las señoritas Mainez, Ramona Cordeiro de Farías y Clara Cabrera de Segura.

63—Expediente de la señorita de Mainez Rondeau.

64—Expediente de la señora Ramona Cordeiro de Segura.

65—Expediente de la señora Clara Cabrera de Segura.

66—No se hace lugar al recurso interpuesto por el alférez Lorenzo M. Castelluci contra la nota "No ha cumplido con el tiempo de mando en el empleo".

67—Se establece tarifa para los radiogramas para el interior.

68—Se autoriza al Director de la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas para incluir en el presupuesto mensual una asignación para mesa de los oficiales de la misma.

69—Se declara que la asignación que debe percibir el coronel Roberto Rodríguez es de doscientos cuarenta y dos pesos ($ 242.00).

70—Se expide orden de pago por las asignaciones que corresponden al capitán Guillermo Buadas por Julio a Octubre de 1920.

71—Vuelve a hacerse cargo de comandante de la Escuela Naval el capitán de corbeta don Ramiro I. Jouan.

72—Nómbrase comandante del R. O. U. "Uruguay" al capitán de navío Franz Ruete y 2.o comandante al capitán de corbeta graduado Domingo Gomensoro.

73—Se encarga de comandante de la Escuela de Marineros al alférez de navío Zapicán Rodríguez.

74—Se declara que la asignación de retiro que debe percibir el 2.o teniente Salvador García, es de treinta y tres pesos ($ 33.00).

75—Arrendamiento de la propiedad ubicada en el Buceo en la que se construyó el Polígono Policial.

76—Se nombra telegrafista de 2.a clase rodante-volante al sargento Julio C. Cosentini.

77—Se concede un mes de licencia a la telegrafista Elvira Musso.

78—Adquisición de una propiedad que linda con la del Estado en el Camino Mendoza.

79—Se dispone la provisión de uniformes al personal de oficiales de Sanidad y conductores.

80—Se integra la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada con el capitán de navío don Franz Ruete.

81—Se dispone que el Estado Mayor adquiera un tractor "Case" y arado automático.

82—Se nombran comisiones para la administración de unidades del Ejército.

83—Se autoriza al ayudante 1.o de Sanidad Juan Francisco Canessa (hijo), para que asista como ayudante a la Policlínica de Niños del Hospital Militar.

84—Se concede un mes de licencia al telegrafista Enrique Crottogini.

86—Se concede prórroga de licencia por seis meses al Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia don Nicolás Revello.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Cobro de haberes de la señorita Carolina Maeso, Reparación al edificio de la escuela rural número 38 de la Estación Tarariras (Colonia). Construcción de un edificio para la escuela rural número 15 de La Escobilla (Florida). Reparación y ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 30 del Cerro (Montevideo). Construcción de un edificio para la escuela rural número 34 de Casupá (Florida).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Reparaciones al edificio de la escuela rural número 38 de la Estación Tarariras (Colonia). Reparación al edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Soriano.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Construcción de veredas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Rocha. Jubilación de doña Adriana Arrauz de Fraga. Jubilación de doña Amanda Elvira Rey. Ampliaciones al edificio de la escuela de 1.er grado número 1 de Minas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Construcción de un edificio para la escuela rural número 34 de Casupá (Florida). Reparaciones al edificio de la escuela de 2.o grado número 30 del Cerro (Montevideo). Construcción de un edificio para la escuela rural número 15 de La Escobilla (Florida).

—A la Contaduría General — Diversos nombramientos en las oficinas de las dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Pedido de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres para descargar varios comprobantes que tiene en caja.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Traslado de la maestra señorita Gregoria Paulete. Modificación del título de la maestra Corina Bracco. Cobro de haberes por dos meses de la señorita Carolina Maeso. Propuestas para ocupar los puestos en las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, hechas por el mismo. Pedido de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres para que se le autorice para descargar comprobantes. Reparaciones al edificio de la escuela rural de 2.o grado número 30 del Cerro (Montevideo). Construcción de un edificio para la escuela rural número 34 de Casupá (Florida). Reparaciones al edificio de la escuela rural número 38 de Estación Tarariras. Construcción de un edificio para la escuela rural número 15 de "La Escobilla" (Florida).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 28 DE JULIO DE 1920.

1—Se acepta la donación a favor del Estado que hacen los señores Diego Furriol, Romana F. de Siemers, María Herminia F. de Schickendantz, Amanda F. de Draper y Mercedes, Celia, Angelina, Elena, Carlos e Isidoro A. Furriol de la fracción de terreno situada en la 7.a sección de Canelones con un área de 3.993m2 20, expropiada por resolución de 29 de Octubre de 1919 para la construcción de la carretera que de Pando va al kilómetro 37-584-48 de la de San Jacinto.

2—Se accede al pedido formulado por la Comisión de Instrucción Primaria de Soriano, relativo a la apertura del servicio de aguas corrientes en el edificio escolar situado en la esquina de las calles Colón y Cerro Largo de la ciudad de

Mercedes, fijándose en seis pesos ($ 6.00) mensuales la cuota a abonarse por el referido servicio mientras no se instalen los medidores de agua.

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la limpieza y pintura de la baliza-faro de Punta Negra, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de cincuenta pesos (pesos 50.00).

4—Se autoriza la instalación de una cañería para el servicio de aguas corrientes en las fincas que ocupan el señor Emilio Carbonell y la señora Clara Méndez en la calle General Rivera entre las de Ituzaingó y 1.o de Mayo de la ciudad del Salto.

5—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para suministrar al faro de Punta del Este, dentro de la suma de cietno cincuenta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos (pesos 159.42), una biblioteca, un escritorio, doce sillas de Viena, un reloj de pared y un armario (tipo guardarropa).

6—Se autoriza el pago a los señores Valentín y Vittone de mil ciento noventa y cinco pesos setenta y seis centésimos ($ 1.195.76), importe de trabajos de vitraux practicados en el local que ocupa el Consejo Nacional de Administración en la planta baja del Cabildo.

7—Se autoriza el pago de doscientos veintiún pesos ochenta centésimos (pesos 221.80), importe de la planilla mensual de jornales devengados en Junio próximo pasado por los obreros que trabajan en la Usina de Gas A G A.

8—Se autoriza el pago de mil doscientos ochenta pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.280.44), importe de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

9—Se autoriza el pago de doscientos noventa y cuatro pesos ($ 294.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

10—Se autoriza el pago de ciento dos pesos ($ 102.00), importe de la planilla de jornales devengados en Junio próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso.

11—Habiéndose autorizado la inversión de nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos noventa y ocho centésimos ($ 9.359.98) en la construcción del trozo de carretera entre la Estación Rodríguez y el Camino Nacional a Montevideo, en cuya obra ha sido invertida ya una primera cuota de cinco mil pesos (pesos 5.000.00), se autoriza el pago de la segunda cuota por dos mil pesos (pesos 2.000.00), destinados a atender los gastos que demande la referida construcción.

12—Se autoriza el pago de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos noventa centésimos ($ 34.342.90), destinados a atender los gastos de jornales, materiales, etc., efectuados en Mayo próximo pasado por la Dirección de Vialidad con motivo de la ejecución de las siguientes obras que lleva a cabo por Administración: carretera de Pando al kilómetro 37-584 de la de San Jacinto ($ 3.850.00), ídem de la Estación Capurro a la Azotea de Rodríguez (pesos 6.600.00), puente sobre el Paso de Mazangano del río Negro ($ 2.000.00), puentes Santa Lucía Chico y Juncal (pesos 3.000.00), y en la conservación general de obras de vialidad ($ 18.892.90).

13—Se autoriza el pago a los señores A. Blanc y Cía. de treinta y ocho pesos ($ 38.00), importe de la impresión de 650 ejemplares del número 2 del Aviso a los Navegantes publicado por la Dirección de Hidrografía.

14—Se autoriza el pago de doce pesos ($ 12.00), importe del alquiler por el mes de Junio próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú.

15—Se autoriza el pago de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los jornales devengados en Junio próximo pasado por el obrero don J. G. Castro, que trabajó en el equipo de relevamiento de la bahía y puerto de Montevideo.

16—Se autoriza el pago a los señores Salhon e hijos por doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 264.00), por servicios de carruajes prestados al agrimensor don Orestes Croce en Abril y Mayo próximo pasados con motivo de los viajes efectuados al Parque Nacional de Carrasco para proceder al replanteo de una sección de dicho parque.

17—Se autoriza el pago de dos mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 2.547.48), importe de las cuentas de los señores Gómez y Barlocco, Carlisle y Compañía, y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Junio próximo pasado.

18—Se autoriza el pago de cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos con veinte centésimos ($ 4.385.20), importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos, Regusci y Voulminot y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Junio próximo pasado.

19—Se autoriza el pago al "Diario Oficial" de catorce pesos ($ 14.00), importe de la publicación del aviso llamando a propuestas por segunda vez para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a San Jacinto entre los kilómetros 93-900 y 98.

20—Se autoriza el pago al diario "El Día" de catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 14.40), importe de la publicación del edicto emplazando a don Diego Pons con motivo de la expropiación de un terreno necesario para la instalación de una casilla destinada a alojamiento de peones camineros en la carretera que conduce a la Colonia Educacional de Varones.

21—Se autoriza el pago a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland de ciento veintinco pesos con diez centésimos ($ 125.10), importe de portland suministrado en Junio próximo pasado para la construcción de los bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

22—Se autoriza el pago a la Compañía Industrial de Electricidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 1.666.80) moneda nacional argentina, importe de 24 pernos de acero fundido y flete de los mismos, suministrados con destino a la draga "A 2".

23—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de veintiún pesos con noventa y tres centésimos ($ 21.93), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Mayo próximo pasado a la embarcación "H. 1", que trabaja en el servicio de balizamiento, y a las chatas "F. 5" y "F. 6", que se utilizan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

24—Idem ídem de mil trescientos noventa pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.390.32), importe de materiales suministrados en Abril próximo pasado a la Sección Conservación de obras de la Dirección de Vialidad.

25—Idem ídem de mil novecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 1.952.50), importe de carbón suministrado en Marzo próximo pasado a la draga "A 6", que trabaja en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, y a la grúa "H 1", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

26—Idem ídem de catorce mil doscientos pesos ($ 14.200.00), importe de carbón suministrado en Mayo próximo pasado a la chata "J 6" con destino a las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

27—Idem ídem al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de trece pesos con veinticinco centésimos ($ 13.25), importe de útiles de escritorio suministrados en Mayo próximo pasado al Depósito de materiales de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo.

28—Se autoriza el pago al diario "La Defensa" de cincuenta y siete pesos (pesos 57.00), importe de la publicación de un aviso llamando a concurso de proyectos para la construcción de un grupo de casas económicas en La Teja.

29—Idem ídem de treinta pesos (pesos 30.00) por publicación llamando a propuestas para la construcción de las obras del Pabellón de Pasajeros.

30—Idem ídem de treinta pesos (pesos 30.00), por publicación del aviso relativo a la prórroga hasta el 27 de Agosto próximo del plazo fijado para la presentación de propuestas para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

31—Idem ídem al "Diario Oficial" de doce pesos ($ 12.00) por publicación del edicto emplazando a don Angel Mosquera con motivo de la expropiación de un terreno necesario para la instalación de la casilla destinada a alojamiento de peones camineros en la carretera a Florida.

32—Idem ídem al diario "El Día" de catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 14.40) por publicación del edicto emplazando a doña Filomena L. de Brito con motivo de la expropiación de un terreno necesario para la instalación de la casilla destinada a alojamiento de peones camineros en la carretera a Florida.

33—Idem ídem al diario "La Mañana" de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) por publicación del aviso llamando a propuestas para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

34—Se autoriza el pago a la casa Mann George Depots Ltd. de veinticuatro mil ciento treinta pesos con cuarenta y un centésimos ($ 24.130.41), importe de carbón suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Junio próximo pasado.

35—Se autoriza el pago al señor E. B. Sudriers de cinco mil ciento cinco pesos con veinte centésimos ($ 5.105.20), importe de las cuotas segunda y tercera del precio de las dos balsas contratadas para el servicio del río Negro y que han sido recibidas ya por la Dirección de Hidrografía.

36—Se autoriza el pago a los señores Noceti, Ratti y Crosta de seis mil setenta y tres pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 6.073.59), importe de materiales suministrados a los Alamcenes del Ministerio de Obras Públicas en Junio próximo pasado.

37—Se aceptan las propuestas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, Cassarino Hnos., Dante Dallera, Sala y Cía., Bonomi y Rabellino y Beretta, Fratelli y Cía., para la provisión a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de materiales de consumo destinados a las dependencias de dicho Ministerio.

38—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, etc., solicitado por la Inspección General de Saneamiento para un bulto llegado por el vapor "Vassari" conteniendo 18 canillas reguladoras para el servicio de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

39—Se aprueba la póliza de seguro número 3345 por responsabilidad civil

correspondiente a un automóvil "Fiat", empadronado bajo el número 25563, matrícula número 4553, que utiliza la Dirección de Vialidad y se autoriza el pago al Banco de Seguros del Estado de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

40—Idem ídem póliza número 3346 correspondiente a un automóvil "Fiat" empadronado bajo el número 21724, matrícula número 4554, que utiliza la misma Dirección y se autoriza el pago al Banco ya citado de ciento diez y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

41—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para un generador eléctrico compuesto de un motor a nafta de 5 HP. con dínamo acoplado. (Solicitud número 172).

42—Idem ídem Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay para dos juegos generadores para luz eléctrica de coches, consistentes en dínamos, acumuladores, poleas, correas, etcétera. (Solicitud número 264).

43—Idem ídem solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo para un cajón conteniendo 1.500 resortes de alambre para apretadores de carbones y un fardo empaquetadura de goma con tela metálica. (Solicitud número 153).

44—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de ciento veintiún pesos con diez y siete centésimos (pesos 121.17), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por reparación general de cerraduras, pasadores, fallebas en el local de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas en Marzo próximo pasado.

45—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de siete pesos ochenta centésimos ($ 7.80), importe de agua suministrada en Enero próximo pasado al vapor "C 2", que trabaja en el dragado, y en Mayo próximo pasado al obrador de bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

46—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de cuatrocientos veintiséis pesos ($ 426.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Abril próximo pasado a la embarcación "C 3", que trabaja en el dragado del puerto de La Paloma.

47—Idem ídem al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones", de treinta y dos pesos ochenta centésimos ($ 32.80), importe de útiles de escritorio suministrados en Abril próximo pasado a la oficina encargada de las obras del puerto de La Paloma.

48—Idem ídem al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de veintidós pesos ochenta y tres centésimos ($ 22.83), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Abril próximo pasado para la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, consistentes en la reparación de puertas de la biblioteca, ídem de la prensa para copias de planos, etc.

49—Idem ídem por ciento cincuenta y un pesos con veinte centésimos (pesos 151.20), importe de la cuenta de los mismos talleres por pintura de puertas, reparación de claraboya y vidriera, e ídem de timbres, en el local de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

50—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para adquirir de los señores Clausen y Compañía, con destino a la usina de aguas corrientes de la ciudad de Paysandú, 14 barricas de sulfato de alúmina, con 800 kilos, al precio de diecinueve pesos ($ 19.00) los cien kilos.

51—Se autoriza el pago de ochocientos setenta y siete pesos ($ 877.00), importe de la planilla de sueldos por Julio corriente del jefe del dragado don E. Katzenstein, Ayudante de Sección don M. Patrone Mantero, sobrestantes señores B. Estomba y C. Viale, etc.

52—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Mayo próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

53—Idem ídem al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de doce mil trescientos sesenta y seis pesos doce centésimos (pesos 12.366.12) por materiales suministrados en Mayo próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

54—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de veintiséis pesos noventa y nueve centésimos ($ 26.99), importe de fletes en el vapor "Cabo Polonia" de materiales remitidos por los Almacenes en Junio próximo pasado al puerto de La Paloma con destino al faro de Santa María.

55—Se autoriza el pago a don Ricardo González de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), importe del lavado y planchado en Junio próximo pasado de las cortinas de la lancha "D 14", que se utiliza en el dragado del puerto de Montevideo.

56—Se autoriza el pago a la Usina Eléctrica de Montevideo de doscientos cincuenta y ocho pesos doce centésimos ($ 258.12), importe de energía suministrada en Mayo próximo pasado a la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo.

57—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos veinticuatro centésimos ($ 4.389.24), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Mayo próximo pasado al depósito del dragado.

58—Idem ídem por seiscientos setenta y seis pesos diez centésimos ($ 676.10), importe de materiales suministrados en Mayo próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

59—Idem ídem por setenta y cuatro pesos diez y seis centésimos ($ 74.16), importe de materiales suministrados en Mayo próximo pasado al obrador de bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

60—Idem ídem al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" por sesenta y un pesos treinta centésimos ($ 61.30), importe de útiles de escritorio suministrados en Mayo próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

61—Se autoriza por vía de ensayo a la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores Botet y Pittaluga, en representación de los señores Laugguth y Haary, la instalación de quemadores de fuel oil en el gánguir "E 7".

62—Se autoriza por vía de ensayo a la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores E. Barth y Cía. la instalación de quemadores de petróleo (fuel oil) marca "Trébol", en la draga "A 3".

63—Se resuelve no hacer lugar a la reconsideración solicitada por don Angel Mosquera de la resolución de 12 de Noviembre de 1919 que dispuso la expropiación de una parcela de su propiedad, necesaria para la instalación de la casilla destinada a alojamiento del peón encargado de la conservación y vigilancia del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 34-500 y 37-000.

64—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por ciento ocho pesos veintiséis centésimos ($ 108.26), importe de los intereses del 6 o|o y amortización del 1 o|o por el período 20 de Febrero de 1917 a 20 de Julio de 1919 correspondientes a la suma de seiscientos cuarenta pesos (pesos 640.00), precio en que fué adquirida la balandra "Chilena", con destino al servicio de la Sección de la Dirección Puerto de Montevideo.

65—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, a fin de ser reintegrada a los rubros "Gastos de carbón, herramientas, etc." y "Gastos de Secretaría y Direcciones", la suma de tres mil ochocientos doce pesos noventa y ocho centésimos ($ 3.812.98), importe de materiales y útiles de escritorio suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas a la referida Inspección y Subinspecciones del Salto, Paysandú y Mercedes desde Octubre de 1919 a Junio próximo pasados.

66—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar en las condiciones y con las salvedades indicadas en su informe el dragado del canal de acceso al varadero de los señores Wilson, Sons y Cía., ubicado en el Cerro.

67—Se autoriza a la Administración General de Faros para proceder a la limpieza y pintura del casco del pontón-faro del Banco Inglés, así como para adquirir las anclas cadenas, etc., necesarios a dicho pontón.

68—Se autoriza el pago a don Oscar J. Maggiolo de cinco mil ciento un pesos con setenta y ocho centésimos (pesos 5.101.78), importe del certificado número 13 expedido a su favor por obras ejecutadas en Junio próximo pasado con motivo de la construcción del puente sobre el arroyo Colla.

69—Se resuelve revalidad para el ejercicio económico 1920-1921 las asignaciones por concepto de sueldos, gastos, alquileres, etc., estrapresupuesto que se liquidan mensualmente con cargo a los rubros "Eventuales de Obras Públicas", "Conservación de Edificios Públicos", "Remanente líquido de la renta de faros, ley de 1.o de Diciembre de 1910", "Conservación de puertos y canales", "Conservación de puentes y carreteras", "Obras nuevas" y "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc."

70—Se resuelve prorrogar por tres meses sin goce de sueldo la licencia acordada al conserje del Ministerio de Obras Públicas don Cyro F. Alvarez y se designa para sustituirlo mientras dure dicha licencia al portero don Isidro Nodas.

71—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Pons Hnos. para la ejecución de las obras de pilotaje destinado a la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

72—Se autoriza la venta al señor Federico Salveragio, contratista de las obras sanitarias en la Cárcel Preventiva y Correccional, de 250 caños de quince centímetros de diámetro de propiedad del Estado al precio de un peso sesenta y un centésimos ($ 1.61) el metro, pagaderos al contado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza a la Dirección de Vialidad para hacer refacciones en el automóvil que posee hasta la suma de $ 300.00.

—Se dispone el pago de varias cuentas del señor Manuel Guelfi por suministro de artículos de automóvil.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente relacionado con la colocación de barreras en el

ejido de la ciudad de Tacuarembó en el cruce de las calles con la vía férrea.

—Se dispone el pago de una cuenta de los Almacenes por suministro de varios artículos al vapor "Oyarvide" en Junio próximo pasado.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo del Tala correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para la instalación de un tomacorriente para las estufas eléctricas.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasan varias cuentas por materiales suministrados para las obras de la carretera de Capurro la Azotea de Rodríguez (San José).

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente relativo a la introducción de materiales libre de derechos que solicita la Empresa La Transátlantica.

—A informe del Guardaalmacén se remite una cuenta del señor Crocker y Cía. por suministro de una máquina de escribir.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa una cuenta por obras realizadas por la Dirección de Arquitectura en el Hospital Pereira-Rossell.

—Al Guardaalmacén pasan diversos pedidos de útiles formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes y balances del estado de caja de la Administración General de Faros correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

—Se remite a la Asamblea Representativa de Soriano el expediente relacionado con la construcción de un edificio destinado a sede de la misma.

La Secretaría.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad.—Sección Química.—Montevideo, Julio 19 de 1920.—Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.—Adjunto remito a usted la nómina de los infractores que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Junio de 1920 y se analizaron 152 muestras de leche, resultando:

Buenas, 145.
Malas, 7.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 11 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

6 por venta de leche aguada.
1 por venta de leche descremada.
3 por conducir agua en el vehículo.
1 por no estar inscripto.

Saluda a usted atentamente.—A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.—Montevideo, Julio 27 de 1920.—Vistos: La precedente nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante la segunda quincena del mes de Junio de 1920 y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando que éstos han violado las disposiciones de la Ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 12 una multa de diez pesos, a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Acuérdase plazo de tres días para abonar el importe de las multas en la caja de esta Dirección.

Publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios y vencido el plazo señalado ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.—E. Fernández Espiro.—A. Fiol Solé, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Junio de 1920.

Infracción al artículo 4.o—Leche descremada

Primera infracción

s/n—Francisco Gancedo, San José 784.

Leche aguada

Primera infracción

s/n—Angel Strada, remitente de San Ramón, Estación del Ferrocarril Central.
915—Manuel Rabuñal, Ibicuy 1119.
s/n—Juan González, remitente de Canelones, Estación del Ferrocarril Central.
s/n—Eduardo Miláns, remitente de Canelones, Estación del Ferrocarril Central.

Reincidentes

363—María Baltar de Fontán, Yerbal 648.

Lechero reincidente por tercera vez dentro del año

202—Manuel Becerra y Hno., Camino de las Instrucciones y Cuchilla Grande (S. P. 17).

Infracción al artículo 9.o—Por conducir agua

Primera infracción

327—Manuel Suárez, calle 3, Barrio Zabala (S. P. 15).

Reincidentes

202—Manuel Becerra y Hno., Camino de las Instrucciones y Cuchilla Grande (S. P. 17).
158—Jorge Berti, 2.a Oficial sin número y Reducto (S. P. 12).

Infracción al artículo 12

s/n—Francisco Cancedo, San José 784.

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad con nota especial

Germán Gutiérrez, infracción al artículo 11 (ampliación), nota número 3165.

Montevideo, Julio 19 de 1920.

A. Peluffo.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA A LOS SOLDADOS FLORENCIO PEREYRA Y BELTRÁN DÍAZ, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 28 de 1920.—Vista en juicio público esta causa, seguida contra el soldado Beltrán Díaz, del Regimiento de Caballería número 4, y la seguida al soldado Florencio Pereyra, del mismo Regimiento, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor don Carlos Carbajal del delito de deserción el primero, y de los delitos reiterados de deserción y provocación a la deserción el último, por lo que solicita le sean impuestas, respectivamente, las penas de nueve meses y dos años de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que los encausados ingresaron al Ejército, en calidad de voluntarios contratados por un año, el 1.o de Mayo de 1919 y el 1.o de Enero de 1920, respectivamente (documento de fojas 16 del sumario agregado y 18);

Resultando: Que el día 28 de Enero del corriente año los prevenidos salieron con licencia ordinaria, que vencía a las 15 horas del mismo día, del cuartel que la unidad a que pertenecen ocupa en el Miguelete, no presentándose al término de dicha licencia ni posteriormente, constando de autos que al regresar hacia el cuartel, el prevenido Díaz fué invitado por su camarada Pereyra para desertar (declaraciones de fojas 3 vuelta y siguientes y 2 y siguientes del sumario agregado), invitación que el primero aceptó, dirigiéndose luego ambos a José Batlle y Ordóñez, a pie, por la vía férrea;

Resultando: Que al llegar a la Estación Reboledo fueron aprehendidos, vestidos de paisanos, el 1.o de Febrero de este año, por elementos de la policía de la 11.a sección de Florida, conducidos a la comisaría de dicha sección y entregados el día 4 del mismo mes a una comisión de su Regimiento, que los condujo al cuartel en calidad de presos (parte de fojas 1, ratificado a fojas 38 vuelta y 39; declaraciones de fojas 3 vuelta y siguientes, 5 vuelta y siguientes, 7 vuelta y siguientes, 8 vuelta y siguientes, 11 vuelta y siguientes, y 6 vuelta, 13 y siguientes, 14 vuelta y siguientes y 2 y siguientes, 4 vuelta y siguientes, 6 vuelta y siguientes, 8 vuelta y siguientes, 9 vuelta y siguientes, 11 y siguientes, 13 y siguientes del sumario agregado e informe de fojas 48 y 58 vuelta y 19 del sumario agregado);

Considerando: Que la acción del encausado Beltrán Díaz constituye el delito de deserción, previsto en el artículo 945, inciso 2.o, penado por el inciso 1.o del artículo 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Considerando: Que la conducta anterior del encausado Díaz ha sido buena, asistiéndole, por tanto, la atenuante del inciso 19 del artículo 752 del Código citado;

Considerando: Respecto del prevenido Florencio Pereyra que resulta probado de autos que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 945, inciso 2.o, y 955, del Código Militar, siendo de aplicación al caso lo dispuesto en los artículos 761 y 762, incisos 1.o y 3.o, por existir la reiteración de delitos, y lo establecido en el artículo 813 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: Que asiste al prevenido Pereyra la atenuante del inciso 19, del artículo 752, por estar probada su buena conducta anterior;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales invocadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Beltrán Díaz, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, y al encausado soldado Florencio Pereyra, como reo de los delitos reiterados de deserción y provocación a la deserción, a la de dos años de la misma pena, descontándoles la preventiva sufrida, y sin perjuicio de exigírseles el empeño de los contratos de fecha 1.o de Mayo de 1919 y 1.o de Enero de 1920.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 28 de Julio de 1920

Las altas presiones se encuentran en la parte Norte del continente y las bajas al Sur. En la República la presión barométrica sube lentamente. La temperatura desciende. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 18 y 8; al Sudeste, 14 y 8; al Este, 16 y 9; al Norte y Nordeste, 15 y 10; en la parte central, 16 y 8, y al Oeste, 14 y 9. Cielo, en general, cubierto con lluvias, garúas, nieblas bajas y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 27 a horas 8 del día 28: Montevideo, 1; Punta del Este, 1|2; Rocha, 9, y Paso de los Toros, 4. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico, del Sur en el río Uruguay y del Sur al Oeste en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 267 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.20.
Temperaturas: Normal, 10°00; a la intemperie, 11°00; máxima, 18°00; a la intemperie 20o50; mínima 8°00; a la intemperie, 3°00.
Viento: E. S. E., 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa, por ciento: 86.00.
Velocidad máxima del viento: 20 kilómetros, a horas 24.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 3.50.
Temperatura del agua: 11o00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sudeste con temperatura baja. — Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 28 de Julio de 1920.

1.a rueda

Deuda Interna (1916)

1.000 pesos, para mañana, 100.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 100.00.

Empéstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 79.80.
932. pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.80.
9.325 pesos, al contado, 79.80.

Acciones del Banco Italiano

10, para mañana, 110.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.775 pesos, para mañana, 97.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 97.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 60.50.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.20.
3.290 pesos, ídem ídem, 60.20.
9.400 pesos, fin de Septiembre, 60.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.10.
4.700 pesos, para mañana, 60.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.10.
4.700 pesos, fin de mes, 60.10.
4.700 pesos, para mañana, 60.10.
9.400 pesos, fin de mes, 60.20.
9.400 pesos, fin de Septiembre, 60.20.
14.100 pesos, fin de mes, 60.10.
9.400 pesos, para mañana, 60.20.
9.400 pesos, fin de mes, 60.10.
14.100 pesos, ídem ídem, 60.10.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

3.000 pesos, para mañana, 99.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 99.80.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 79.60.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.40.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.40.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.30.
5.595 pesos, ídem ídem, 79.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.40.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.30.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.30.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.30.
9.325 pesos, fin de Agosto, 79.70.
4.662 pesos, 50 centésimos, para mañana, 79.20.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.375 pesos, para mañana, 97.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 97.20.
1.300 pesos, ídem ídem, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 97.20.
1.600 pesos, ídem ídem, 97.10.
2.250 pesos, ídem ídem, 97.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior—Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Julio de 1920

Carlos César Cibils Juárez, oriental, 33 años, soltero, Victoria 1528.
Concepción Bergante de Casamayou, oriental, 36 años, casada, Soriano 1398.
Amalia Roma de Mouriño, española, 75 años, viuda, Colonia 1210.
Francisco Bush Suárez, español, 60 años, casado, San Salvador 1477.
Laura García, oriental, 20 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juana Forlensa de Marotta, italiana, 62 años, viuda, Magallanes 1484.
Elvira Prates, oriental, 3 días, Particular 1011.
Nicolás Zito, italiano, 55 años, casado, Hospital Italiano.
Jofre Cerrudo, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Bonifacia Bustamante de Pereira, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Coppola, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Elida Carral, oriental, 16 meses, Estomba 96.
Juan Fiorito, oriental, 59 años, soltero, Hospital Italiano.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 29 de Julio de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán **en** proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y Armada

BATALLON DE INFANTERIA N.o 20

Licitación

Llámase a licitación pública, por segnda vez, para el aprovisionamiento de los siguientes artículos destinados al Batallón de Infantería número 20 o unidad militar que se destaque en esta localidad por el término de un año, a contar desde el día en que se notifique la aceptación de la propuesta:

Artículos de molino (grupo A): Fideos, maíz pisado, sémola.

Artículos de almacén (grupo B): Aceite de oliva, azúcar molida, arroz entero, fariña Porto Alegre, café Río, grasa Liebig's, Palmitina o similares; pimentón dulce, pimienta común, porotos del país, papas o boniatos (50 gramos arriba), queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre lacrado, acompañadas de las muestras respectivas, también lacradas, se recibirán en esta Mayoría hasta el día 5 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo hagan en el número de tres, por lo menos, y la persona que designe la Intendencia General del Ejército y la Armada, si así lo estima conveniente. — Cuartel en Rocha, Julio 26 de 1920. — El Jefe del Batallón.

Jl.27-454-v.ag.5.

Licitación

Llámase a licitación pública, por segnda vez, para el aprovisionamiento de los siguientes artículos destinados al Batallón de Infantería número 20 o unidad militar que se destaque en esta localidad por el término de un año, a contar desde el día en que se notifique la aceptación de la propuesta:

Pan, galleta, carne, mondongo, leña y verduras.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre lacrado, acompañadas de las muestras respectivas, también lacradas, se recibirán en esta Mayoría hasta el día 5 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo hagan en el número de tres, por lo menos, y la persona que designe la Intendencia General del Ejército y la Armada, si así lo estima conveniente. — Cuartel en Rocha, Julio 26 de 1920. — El Jefe del Batallón.

Jl.27-455-v.ag.5.

COMPAÑIA DE INFANTERIA N.o 2

Licitación número 2

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el aprovisionamiento a la unidad o unidades militares que se destaquen en esta cuidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Mayoría a disposición de los interesados, por los artículos siguientes:

Pan y galleta, carne, mondongo, leña y verdura.

La presente licitación de los artículos detallados es durante el término de un año, a contar desde el día de la notificación de la ceptación de su propuesta.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo sean en número de tres, por lo menos.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de esta unidad todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 17 horas. — San José, Julio 23 de 1920.— Arturo L. Moratorio, teniente coronel.

Jl.27-465-v.ag.2.

Licitación número 2

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el aprovisionamiento a la unidad o unidades militares que se destaquen en esta cuidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Mayoría a disposición de los interesados, por los artículos siguientes:

Artículos de molino (grupo A): Fideos, maíz pisado, sémola.

Artículos de almacén (grupo B): Aceite de oliva, azúcar molida, arroz entero, fariña Porto Alegre, café Río, grasa Liebig's, Palmitina o similares; pimentón dulce, pimienta común, porotos del país, papas o boniatos (50 gramos arriba), queso duro, sal gruesa, yerba mate, tocino.

La presente licitación de los artículos detallados es durante el término de un año, a contar desde el día de la notificación de la ceptación de su propuesta.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo sean en número de tres, por lo menos.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de esta unidad todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 17 horas. — San José, Julio 23 de 1920.— Arturo L. Moratorio, teniente coronel.

Jl.27-464-v.ag.2.

LICITACION PRIVADA

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la consignación de tabacos picados, en paquetes, destinados a provisión para las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los nteresados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de esta Intendencia. — Montevideo, Julio 24 de 1920. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.27-461-v.ag.2.

En esta institución se necesitan oficiales sastres.

Ocurrir a la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 10 a las 11 y de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — La Secretaría.

Jl.22-376-v.jl.31.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1921), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la siguiente forma: mil setecientos uniformes, compuestos de casaquilla, pantalón largo y capote para la policía urbana; dos mil trescientos de blusa y pantalón de montar sistema "Breech" para la rural; además, dos mil cien ponchos y cuatrocientos cincuenta uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, compuestos de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sollado correspondiente, y en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en esta oficina el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o de quienes los representen. — Montevideo, Julio 24 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Jl.26-426-v.ag.5.

Jefatura de Policía de San José

LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana (Estación Rodríguez), de acuerdo con el plano, memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura todos los días hábiles de 9 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 17 horas y 30.

Las propuestas, con todos sus detalles, se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre, hasta el día 28 de Agosto de 1920, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente, la Inspección Técnica Departamental examinará las propuestas, elevándose al Ministerio del Interior para la resoluicón que corresponda. —San José, Julio 28 de 1920. — E. Laguarda, Jefe de Policía.

Jl.28-470-v.ag.28.

Escuela de Veterinaria

REGISTRO DE TITULOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio corriente, llámase a los médicos veterinarios comprendidos en el artículo 3.o de la misma para que dentro del plazo de noventa días, a contar del 16 del corriente mes, se presenten a la Secretaría de la Escuela de Veterinaria a los efectos del registro del título correspondiente. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — El Secretario.

Ag.26-427-v.ag.11.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CATEDRA DE FRANCES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió ampliar hasta el 31 de Julio del corriente año el plazo para la presentación de nuevas solicitudes al concurso para proveer la cátedra de Francés en la Escuela de Aplicación de Varones y de tercer grado número 1 de la Capital.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en la Sección Exámenes y Concursos, donde también se recibirán las solicitudes, y al cual podrán presentarse, indistintamente, varones y mujeres. — Montevideo, Junio 30 de 1920. — Víctor Stewart, Secretario.

Jl.3-45-v.jl.31.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública, por última vez, para el suministro de 25.000 kilos de papel, obra y de escritura.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979.

La apertura de propuestas se verificará el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

Este llamado comprende tanto a las firmas nacionales como extranjeras. — La Administración. Jl.22-383-v.ag.4.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

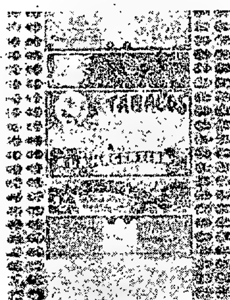
NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1909 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7798



Montevideo, Julio 26 de 1920. — Con esta fecha, Bernini Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA ARGENTINA" (Etiqueta especial N.o 2)
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-478-v.ag.11.

ACTA N.o 7797



Montevideo, Julio 26 de 1920. — Con esta fecha, Bernini Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA ARGENTINA" (Etiqueta especial N.o 1)
para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-477-v.ag.11.

ACTA N.o 7748

Montevideo, Julio 16 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Oscar Machanex, ha solicitado el registro de la marca:
"MORAVIA" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.22-389-v.ag.5.

ACTA N.o 7773

KALMINE

Montevideo, Julio 22 de 1920. — Con esta fecha. Félix De la María, apoderado del señor Paul Métadier, de Tours (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"KALMINE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-422-v.ag.9.

ACTA N.o 7751

Montevideo, Julio 17 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Monge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMODOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.22-391-v.ag.5.

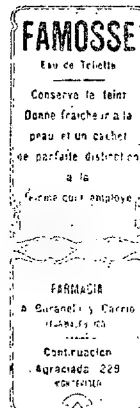
ACTA N.o 7781



Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"L. M. G."
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-459-v.ag.10.

ACTA N.o 7780



Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, A. Buranelli y Carrió, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ANEXA"
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (agua para el tocador). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-458-v.ag.10.

ACTA N.o 7596



Montevideo, Junio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Bosch Magneto Corporation, han solicitado el registro de la marca:
"A. B."
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-495-v.ag.9.

ACTA N.o 7694



Montevideo, Junio 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dunlap y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DUNLAP"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a y 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

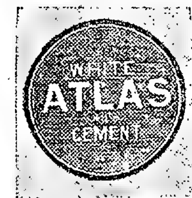
Jl.26-444-v.ag.9.

ACTA N.o 7768

Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Flexible Steel Lacing Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALLIGATOR"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-442-v.ag.9.

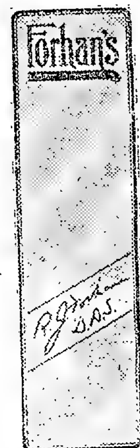
ACTA N.o 7766



Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Atlas Portland Sement Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ATLAS WHITE"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-440-v.ag.9.

ACTA N.o 7769



Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Forhan Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"FORHAN'S"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-443-v.ag.9.

ACTA N.o 7753



Montevideo, Julio 19 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de Christy y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"CHRISTYS' LONDON" (R.)
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.23-397-v.ag.6.

ACTA N.o 7767

Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LINIMENTO SLOAN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-441-v.ag.9.

ACTA N.o 7712

Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib. Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"DIAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-214-v.ag.3.

ACTA N.o 7741



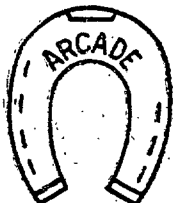
Montevideo, Julio 13 de 1920. — Con esta fecha, Juan Bonifacio y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COCINERA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 14.a y 62.a a 71.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.17-296-v.jl.31.

ACTA N.o 7745



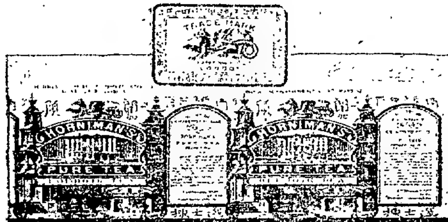
Montevideo, Julio 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Co., de Millán (Italia), han solicitado el registro de la marca:
"VENUS" (R.)
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-329-v.ag.3.

ACTA N.o 7707



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade Pile Works, de Anderson (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ARCADE"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-210-v.ag.3.

ACTA N.o 7752



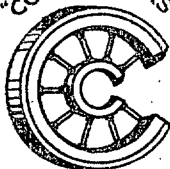
Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de la E. E. y F. J. Horniman y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"BOUDOIR TEA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 167.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-428-v.ag.9.

ACTA N.o 7774

EXALTASE

Montevideo, Julio 22 de 1920. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Leon, Etienne y Louis Darrasse, de París, ha solicitado el registro de la marca:
"EXALTASE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-423-v.ag.9.

ACTA N.o 7743



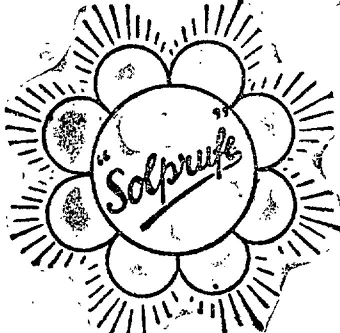
Montevideo, Julio 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Commercial Cars Limited, de Luton (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"COMMER CARS"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-327-v.ag.3.

ACTA N.o 7777



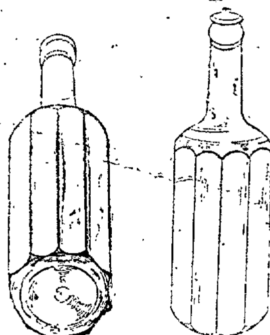
Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MANO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, a 19.a, 21.a, 23.a, 26.a a 32.a, 34.a a 43.a, 52.a, 54.a, 56.a, 57.a, 60.a y 72.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.24-417-v.ag.7.

ACTA N.o 7763



Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, por la The Bradford Dyers Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"SOLPRUFE"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-413-v.ag.6.

ACTA N.o 7765

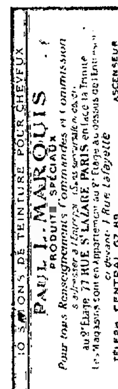


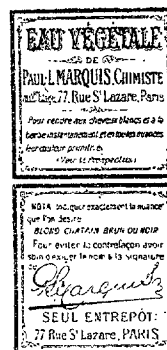
Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-400-v.ag.6.

ACTA N.o 7761

Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"VIROLAX"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-410-v.ag.6.

ACTA N.o 7771







Montevideo, Julio 22 de 1920. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Paul L. Morquis, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETAS ESPECIALES"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-420-v.ag.9.

ACTA N.o 7772

CORDIAL-MÉDOC

Montevideo, Julio 22 de 192 .0— Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la firma Jourde Freres, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:
"CORDIAL MEDOC" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-421-v.ag.9.

ACTA N.o 7701



Montevideo, Junio 30 de 1920. — Con esta fecha, los señores M. Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA DEFENSA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos las clsaes 59.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.21-369-v.ag.4.

ACTA N.o 7775

AMPOULES DUPLEX

Montevideo, Julio 22 de 1920. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Leon, Etienne y Lous Darrasse, de París (Francia), ha solicitaod el registro de la marca:
"AMPOULES DUPLEX"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-424-v.ag.9.

ACTA N.o 7776



Montevideo, Julio 22 de 1920. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Automobiles y Cycles Peugeot, de París, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.26-425-v.ag.9.

ACTA N.o 7749

Hobart M. Cable

Montevideo, Julio 17 de 1920. — Con esta fecha, L. M. Chaney, apoderado de The Hobart M. Cable Company, de Laporte, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"HOBART M. CABLE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-380-v.ag.5.

ACTA N.o 7747



Montevideo, Julio 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift of Coventry Limited, de Cheylesmore Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"SWIFT"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-379-v.ag.5.

ACTA N.o 7720



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Lesquendieu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LA REINA DES CREMES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-257-v.jl.29.

ACTA N.o 7729

Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"L'ETC."
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Jl.15-259-v.jl.29.

ACTA N.o 7762

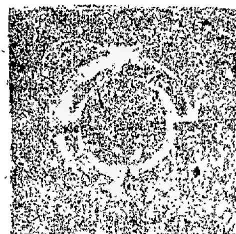


Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burys y Co. Limited, de Scheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"J. E. O. S."
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-412-v.ag.6.

ACTA N.o 7554

Montevideo, Julio 19 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Endwar Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"ENDVAR"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-398-v.ag.6.

ACTA N.o 7727



Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Piccasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA
para distinguir artículos de las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-258-v.jl.29.

ACTA N.o 7704



Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Holt Manufacturing Co., de Stockton (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CATERPILLAR"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-201-v.jl.26.

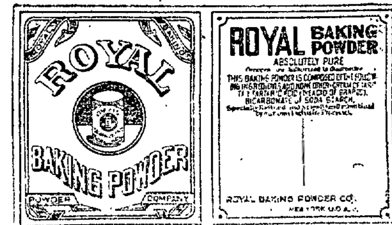
ACTA N.o 7756

Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"PHYTIN - PHYTINE"
para distinguir artículos de las cantegorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.24-418-v.ag.7.

ACTA N.o 7709

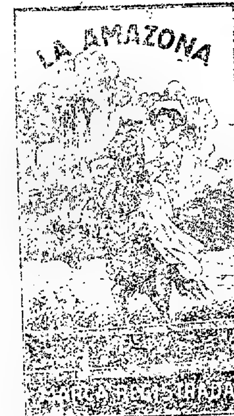
Montevideo, Julio 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"DIDIAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-211-v.ag.3.

ACTA N.o 7732



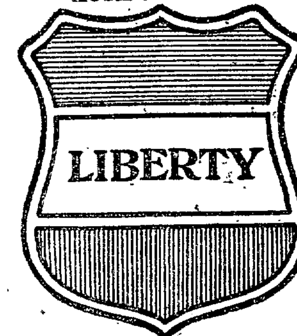
Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
Mar. número 3320 "ROYAL BAKING POWDER" (R)
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 66.a 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-262-v.jl.29.

ACTA N.o 7742



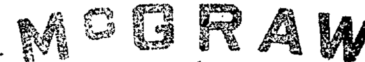
Montevideo, Julio 13 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Carlos Bellmunt Golorons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA AMAZONA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 60.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.17-297-v.jl.31.

ACTA N.o 7730



Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liberty Motor Car Company, de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de a marca:
"LIBERTY"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Jl.15-260-v.jl.29.

ACTA N.o 7731



Montevideo, Julio 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mc. Graw Tire And Rubben Company Of. Ohio, de East Palestine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"MC. GRAW"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, y 9, clases 10.a, 22.a 25.a, 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.15-261-v.jl.29.

ACTA N.o 7757



Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Morgan Manufacturing Co. Inc., de Keene (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"MORGANMADE"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.24-419-v.ag.7

ACTA N.o 7750
Montevideo, Julio 17 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMA"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 9.a, 79.a y 80.a (aceite de flores). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.22-390-v.ag.5.

ACTA N.o 7744
Montevideo, Julio 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apodrados de Mario Bula, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BONOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-328-v.ag.3.

ACTA N.o 7760
Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Valentín Ord y Company Limited, de Hayes, Middlex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"OSMOS"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-410-v.ag.6.

ACTA N.o 7755
Montevideo, Julio 19 de 1920. — Con esta fecha, Gabriel M. Caballero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CASA AMARILLA" (R.)
para distinguir artículos de las categorías 5 y 6, clases 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a al 47.a y 51.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-399-v.ag.6.

ACTA N.o 7740
Montevideo, Julio 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraguayan Tea Company, de Villa Rica (República del Paraguay), han solicitado el registro de la marca:
"EXILEX"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-326-v.ag.3.

ACTA No 7738
Montevideo, Julio 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V. E., han solicitado el registro de la marca:
"SUN KIST"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-325-v.ag.3.

ACTA N.o 7736
Montevideo, Julio 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maggio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"U. S. G."
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-324-v.ag.3.

ACTA N.o 7746
Montevideo, Julio 16 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LEVERT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-334-v.ag.3.

ACTA N.o 7770
Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Giménez Cabrera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DERMATISEES"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.23-415-v.ag.6.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Rabanelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — José Pedro Lopez, Oficial 1.o.
Jl.26-432-v.ag.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se llama y emplaza al señor Aniceto Pereyra o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.26-433-v.ag.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel Conde o apoderado en forma para dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.26-431-v.ag.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Wenceslao Silveira o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de tres parcelas de terreno ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Carro Largo, y que se destinan a la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.26-430-v.ag.3.

Segundo llamado a licitación para el suministro de piedra en bruto para hacer pedregullo con trituradora, procedente de las canteras del Estado en Suárez, destinado al recargo de la carretera a San Jacinto.

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 37.000 toneladas de piedra en bruto para hacer pedregullo con trituradora, procedente de las canteras de Suárez, de propiedad del Estado, que se destinará a las obras del recargo de la carretera a San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Julio corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.21-356-v.jl.30.

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 27 de Agosto próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la construcción de la línea férrea de San Carlos á Rocha. — Montevideo, Junio 10 de 1920. — La Secretaría.
Jn.11-7528-v.ag.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras relacionadas con la construcción de un edificio escolar con capacidad para 200 alumnos en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 10 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.23-405-v.ag.10.

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras relacionadas con la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 21, de Estación Nico Pérez, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 6 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.22-375-v.ag.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la provisión de cincuenta capotes impermeables destinados al personal de servicio nocturno de este Concejo de Administración Departamental, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 29 del corriente, a las 15 horas, en esta Proveeduría, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto que se verificará vencido el plazo para la presentación.

La licitación se hará con el número de proponentes que concurran, reservándose la oficina el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1920. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Jl.21-368-v.jl.29.

Licitación

Llámase a licitación pública para proveer a la Dirección de Rodados de dos mil chapas esmaltadas que lucirán impresas 1.200 tarifas de autos de alquiler a taxímetro, 200 tarifas de autos de alquiler por hora y 600 tarifas de carruajes de alquiler.

El 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sección Proveeduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez número 1214, en presencia de los interesados que concurran, se verificará la apertura de las propuestas, las que se admitirán hasta el día y hora indicados, siempre que sean presentadas en el sellado de ley, y se ajusten al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Jl.21-367-v.jl.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase, por tercera vez, postores para la provisión de 2.000 metros cúbicos de pedregullo destinados a la conservación y recargo del camino de las Tres Esquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 6 de Agosto próximo, a las 16 horas.

El acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — La Dirección.
Jl.28-479-v.ag.6.

Obligación de construir cercos y veredas

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber a los propietarios de inmuebles situados dentro del radio de la ciudad, con frente a calles pavimentadas y que carezcan de cerco y vereda, que deben proceder a la construcción de esas obras, con arreglo a las disposiciones vigentes dentro del plazo

de treinta días. — Montevideo, Julio 24 de 1920. — La Dirección.

Jl.27-452-v.ag.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Leopoldo Rappalini, propietario del sepulcro N.o 7 del Cementerio del Cerro, extraer los restos de Rosalía Martínez de Blanco, Julio Sellier, Francisco E. Faure, Pedro Zavala, Francisco Acosta, Juana Gómez, Clotilde Mariño, Isidora Anchordoqui, Clotilde Mariño, Santiago Sandres, Pablo Cusotito, Manuela Sienra, Luciana Ortiz de Vera, José Ponce Olveira, Lorenza Zavala, Bernardo Irisarte, Francisco Santos, Antonio Buroni, María García, Pedro Bauza, Esperanza P. de Nusa, Santiago Espín, Ismael García, Josefa Varela, Carlos Marcos Ravezzani, Eusebia Goya, Ramón Castro Cantelar, Eulalia Mota, Juan Navarlay, Primitiva García, Amanda Fontana, Alfredo Marino, Angel Castiglioni, Enrique González, Geraldo Arana, Luis Gremos, Alejandro Lecoq Ferdinard, Josefa A. de Narvarlay, Carmen Magdalena Romano, Domingo López, Dorotea Ruiz de Cabrera, Lledido de Otero, Pedro García Idiarte, Santiago Cabono, Agustín Cabano y los de Gertrudis Rocco de Longo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 7 de 1920. — La Dirección.

Jl.12-223-v.oc.13.

Habiendo solicitado permiso don Constante Pessina y Torrelli, propietario del nicho número 62 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Margarita Sambado, Angela Bistagnino, Aurelia Piotti, Felipe J. Terragno, Domingo Piotti, Vicente R. Terragno, Antonio Mariño, Amabilia Silva, Angel Bernasconi, Margarita Pozzi de Melide, Honoria B. de Magariños, y los de Juana Robello de Cattaneo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 2 de 1920. — La Dirección.

Jl.5-99-v.oct.5.

Don José M. Boragno se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 467 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Francisco Campanela y de don José María Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 12 de 1920. —La Dirección.

Jn.16-7659-v.sep.16.

Habiendo solicitado permiso don Carlos A. Pezzatti, propietario del sepulcro número 2290 del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Luisa Chiono, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 22 de 1920. —La Dirección.

My.26-7079-v.ag.26.

Habiendo solicitado permiso los señores Melchor, Juana, Romano, Justiniano, Carlos, Guillermo y Rafael Píriz y Ramona Barrios de Píriz, propietarios del nicho número 553 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Guillermo T. Heward, Clotilde Elizalde, Agustín Joaquín Rodríguez, Manuel López y los de Benjamín Hugalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 26 de 1920. — La Dirección.

Jn.28-7943-v.sep.28.

Don Juan Estoup se ha presentado a esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 420 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan M. Estoup.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1920. —La Dirección.

My.7-6645-v.ag.7.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Buschiazzo y Miguel Scioscia, propietarios del sepulcro número 1378 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Pedro Caset, Miguel Bresciano, Américo Cabrera, Salvador Albó, Domingo Tapié, Juan Bautista Buschiazzo, Margarita Blanco, María Cherrutti de Chiti, José Bismondi, Generosa L. de Giordano, Domingo Bordoni y los de Asunta M. de Bordoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 21 de 1920. — La Dirección.

My.26-7086-v.ag.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de treinta días, para la construcción de un puente y carreteras de acceso al mismo en el paso del Curupí, sobre el camino del Carmelo al Cerro, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría del Concejo Auxiliar del Carmelo, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental de Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Colonia, Julio 10 de 1920. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.17-314-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de treinta días, para la renovación del tablero del puente de La Paz, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva existentes en la Secretaría del Concejo Departamental y en la Secretaría de los Concejos Auxiliares de La Paz y Rosario todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental de Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Colonia, Julio 10 de 1920. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.17-315-v.ag.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes al impuesto municipal a la tierra que el 1.o del corriente empezó a regir el plazo para el pago del mismo, el que deberá ser abonado en la Tesorería de este Concejo antes del 30 de Septiembre próximo, fecha en que finaliza dicho plazo, y bajo apercibimiento de incurrir en las penas que determina el decreto respectivo. — Trinidad, Julio 16 de 1920. — Alcides Garat y Carlevaro, Secretario.

Jl.27-466-v.sep.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el corte y venta de los árboles de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo de Administración todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose este Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más ventajosa o de rechazar todas. — Minas, Julio 13 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.21-366-v.jl.31.

AVISO

Desvío de camino

Ante este Concejo se ha presentado don Francisco B. Helguera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección, en el punto que lo atraviesa el camino nacional de Minas a José Batlle y Ordóñez, llevándolo por la cumbre de la Cuchilla Grande, donde sea posible, de acuerdo con el plano que obra en la Secretaría de esta oficina.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural, y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 22 de 1920. —J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.27-461-v.ag.27.

CONCEJO AUXILIAR DEL ROSARIO

AVISO

El señor Olivio Bentancour, propietario de un campo situado en la margen izquierda del arroyo de la Polonia, décimatercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado ante este Concejo solicitando permiso para encallar el camino vecinal que cruza el arroyo de la Polonia en el paso conocido por de Birriel, y que va a unirse al otro camino que corre por la cuchilla que vierte aguas a los arroyos Rosario y Polonia, y hacer a la vez con ese encallamiento un pequeño desvío que, en algunas partes tendría cien metros y en otras algo menos.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación, pudiendo los que consideren que la desviación proyectada no es conveniente hacerlo saber a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Julio 14 de 1920. — Angel Cenoz, Presidente. — César R. Abella, Secretario.

Jl.23-409-v.ag.3.ag.13-v.ag.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE

AVISO—DESVIO DE CAMINO

Ante este Concejo se ha presentado por escrito don Sixto Dela Hanty Caballero, como apoderado de la sucesión de doña Juana Cabrera de Fajardo, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de sus representados, ubicado en la 6.a sección del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, doña Nicolasa Camejo de Callero, don Juan y don Lorenzo Fajardo y don Domingo Rocha; por el Este, don Juan J. y don Angel Fajardo y demás coherederos; por el Sur, don Lucas Cachón, y por el Oeste, doña Leonor Cachón de Correa y sucesión de don Tiburcio Cachón.

El camino cuyo desvío se solicita cruza las fracciones de los solicitantes, señores Secundino, Inocencio, Nieves, Angela, Estanislada y Lorenzo Fajardo en dirección de Sur a Norte, y se proyecta su desviación por el límite interior de las referidas fracciones con los campos de doña Leonor Cachón de Correa y sucesión de don Tiburcio Cachón.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Junio 24 de 1920. — Carlos Larriera. — F. Espínola.

Jl.3-49-v.ag.3

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres de fecha 12 de Julio de 1920, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don José M. Suárez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino vecinal que va al paso de la Laguna, en la parte que cruza un predio de su propiedad, ubicado en la primera sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Blas del Puerto; por el Sud, con Ofelia F. de Pascual, y por el Oeste, con Isidoro del Puerto.

En su consecuencia, se ruega a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, a los comisarios y Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes, a los asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión del señor Suárez, conforme a derecho, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público.

La oposición puede hacerse ante el Juez de Paz o comisario seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 12 de 1920. — Carlos M. Uriarte Presidente. — Clodomiro Salbaney, Secretario.

Jl.27-453-v.ag.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DA SILVA REY, de nacionalidad brasileño, de 27 años, de estado soltero, de profesión contramaestre, domiciliado en la calle Paysandú número 872, y doña ROSA SILVA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GUILLERMO PETERSEN, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 188, y doña ANGELA BOTTA VARELA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito número 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REIBAUD de nacionalidad oriental de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ANA NOCELLA, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COMETA SENESTRARI, de nacionalidad argentino, de 38 años, de estado divorciado, de profesión médico, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña ELENA PALACIOS, de nacionalidad española, de 42 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 251-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Daymán número 1077, y doña AIDA PUCCIANO, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Daymán número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 250-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TILVE, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Soriano número 1001, y doña DOLORES LOPEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UCCELLI, de nacionalidad oriental de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 795, y doña OLGA ESTHER ALBARADO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ CUÑARRO, de nacionalidad español de 24 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña BALBINA BALADO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JOSE FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 866, y doña AGUSTINA GERMAINE FORESTIER, de nacionalidad francesa, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Convención número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don MAURICIO EMILIO LAVIGNA, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Sarandí número 444, y doña MARIA LIORET, de nacionalidad francesa, de 36 años de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VITTOLA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 941, y doña SANTINA BARONE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO APARICIO BLANCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Río Negro número 1621, y doña LEONOR MARIA OJEDA, de nacionalidad argentina, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino; Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUSO, de nacionalidad español, de 54 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña JUANA BELLON, de nacionalidad española, de 48 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAQUIN SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Curiales número 1533, y doña DORA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CUNEO, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mercedes número 1480, y doña MODESTA SOSA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes, Lerena, Ofcial del Estado Civil. 252-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle San Salvador número 1882, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Constituyente número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO BALIÑAS COBIANCHI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión electromecánico, domiciliado en la Avenida General Flores número 2724, y doña IDA PIA FORMOSO DE LA FUENTE, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ONOFRE BONILLA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pando número 2413, y doña NORBERTA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rondeau número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 240-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ARTURO CORREA, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña PETRONA MEDINA, de nacionalidad oriental de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Pallejas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPOZZOLI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Progreso número 940, y doña MARINA NUÑEZ, de na-

cionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Luna número 1267 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

224-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA (hijo), de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Hocquart número 1526, y doña AIDA CERCHIARI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

223-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 2339, y doña AMALIA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

219-v.jl.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CUELLO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Lavalleja número 1686, y doña MARGARITA CATALOGNE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle José Giró y Guzmán, jurisdicción de la Unión (10.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición del interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO POUEY, de nacionalidad oriental de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo 1409, y doña MARIA ROSA MALLO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Liniers sin número del Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MACIEL, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Particular número 1004, y doña ALEJANDRINA DUGLIO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

229-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SILVA ROCHA, de nacionalidad oriental, de 59 años, de estado viudo, de profesión rentista, domiciliado en la calle Montevideo número 80, y doña MARIANA FERRAZ LEITES, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Moreno número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

231-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARDO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Oficial número 8, y doña ROSITA RUGGIERI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

230-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle 13 de Julio sin número, y doña SOFIA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 13 de Julio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

213-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESCUTARY, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Montevideo número 5, y doña FRANCISCA ANGELA RASPINO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

217-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROLANDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña MARIA DEL CARMEN ANTO, de nacionalidad española, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 31 (Villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

216-v.jl.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cufré número 2844, y doña SUSANA FLORENTINA KUHLSEN, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CHIESA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JULIA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILIO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 2566, y doña TOMASA MARIA CAMPIGLIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO M.a STAGNARO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1094, y doña ALCIRA MARIA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guadalupe número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRANDEGUY, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Camino Millán número 660, y doña SARA TOMAS, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva York número 1670, y doña FELICIA PILAR CAMI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

232-v.jl.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESCANDE, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423, y doña CATALINA CLEMENCIA POUYANNE, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en el Camino Suárez número 3103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO ROBA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguayana número 187, y doña FRANCISCA VANOLI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URIOSTE, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1074, y doña FERMINA SOSA, de nacionalidad oriental, de 29

años de edad, de estado soltera, de profesión, domiciliada en el Camino Cibils número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX QUINTEROS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña CARMEN ARBIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1764 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

205-v.jl.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO F. ELHORDOY, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la sección, y doña MARIA JUANA LARRANDA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.4.

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MELOGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña ANA DOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Julio del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ANTONIO PERAZA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña ANA RICOBALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en Costa Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

214-v.jl.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER (hijo), de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Constituyente número 1873, y doña LIA RENEE BERGALLO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

263-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMANDO VIEGAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero de profesión panadero, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña MARIA DURLINDA NA DELLA CORTE, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JOSE CURCIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1224, y doña ANGELA MARIA SPINELLI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CABRERA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle Durazno 1780 (bis), y doña AMANDA VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 461, y doña MANUELA PETRONA DE SOUZA Y ALBURQUERQUE, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANDALIO FONTAN LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 1009, y doña CELINA AMBROIS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Prensa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

225-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GENTA, de nacionalidad argentino, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Porongos número 2386, y doña ELENA BERNASCONI, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO UZAL, de nacionalidad español, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, domiciliado en Nueva Palmira número 1787, y doña RAMONA COUTO, de nacionalidad española, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALAGGIA, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en Miguelete número 1982, y doña TERESA GIOSCIA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SANJURJO, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Coquimbo número 2277, y doña MARIA JULIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Coquimbo número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OSVALDO COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarí número 1, y doña TERESA MARIA LUISA CUISANI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarí número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FACCIO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Osvaldo Rodríguez sin número (Miguelete), y doña CAMILA PERA, de nacionalidad argentina, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mauá número 40 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO NASTARI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle San Eugenio número 1824, y doña JUANA MARIA SATURNINA MUSSIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

235-v.jl.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 127, y doña ISABEL MONTEAGUDO, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Trabajo número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión criador, domiciliado en el Pantanoso, y

doña BENJAMINA VIERA, de nacionalidad orien-
tal, de 28 años, de estado soltera, de profesión
labores de su sexo, domiciliada en la calle Fra-
ternidad sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUBERTO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Conciliación número 129, y doña MARIA UMPIERREZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Conciliación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficia del Estado Civil.
215-v.jl.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1775, y doña ANGELA SOFIA CASTELLAZZI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
210-v.jl.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Rodríguez de Martínez, se hace saber al público que se ha presentado don Fabián Francisco, doña Petrona y doña Siria Yarzón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Fabián Francisco y Petrona Martínez y la de Delfino Martínez, porque en ellas aparece equivocado el nombre de la madre de los mismos, a quien se ha puesto Pabla, por Paula, estando equivocadas, además, las de los dos últimos, en cuanto figuran como Petronio y Delfina, siendo en la primera el inscripto mujer, y su nombre Petrona, y en la última, varón, y su nombre Delfino. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación para la que se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.23-416-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Calixto Navas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.23-403-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Garderes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.21-370-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.21-359-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ponce de León de Ezpeleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-330-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por José Buono y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Catalina Castilloni, donde dice Catalina Castilloni, debe establecerse María Catalina Gualtieri. En las partidas de nacimiento de Francisco María, Rosa, Juan Bautista y Humberto Angel Buono, donde dice Catalina Gualter, debe establecerse María Catalina Gualtieri, y suprimir el nombre y apellido de los abuelos maternos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil y siguientes, se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. —Montevideo, Julio 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.22-395-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agueda Servetto de Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-7940-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tranquiel o Tranquelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los esposos Juana Tranquelli o Tranquiel y Francisco Caballero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-332-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-155-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaume Nadal o Jaume y Nadal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.8-7811-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1920.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-125-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Luis Ignacio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.21-357-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cenbasi y doña María Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-341-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Angueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-340-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Beá o Beyá y Gomá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-342-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio F. Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-310-v.ag.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Acevedo, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a las sobras existentes dentro de una fracción de terreno situada en este Departamento, con frente al Camino Suárez números 3118, 3126 y 3134, y que está

formada por los solares números 1, 2 y 3 del plano respectivo, conteniendo, según dicho plano, 5.340 metros y fracción, y siendo las sobras o diferencia de área igual a 857 metros y fracción, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-311-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Biedma de Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-285-v.ag.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Goyeneche de Meharú y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Britos, Enrique Píriz, Blas Tanco, Eduardo Dávila, Nicolás Zuluaga, Antonio Sagas, Honorio u Horacio Zuluaga, Basilisio Saravia, Manuel Lorenzo da Silva, Antonio Correa y sus sucesores a título universal o particular, y a don Tomás Jefferies y a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un excedente de área de 381 hectáreas 8.999 metros 53 decímetros, existente dentro de una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 7.698 hectáreas 7.279 metros 53 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el arroyo Corrales, que la separa de campos de la sucesión Manuel Lorenzo da Silva y de don Antonio Correa; por el Sud, con campos de Santiago Britos; por el Este, con campos de la sucesión Enrique Píriz y de los señores Blas Tanco, Eduardo Dávila, Nicolás Zuluaga, Antonio Sagas y Honorio u Horacio Zuluaga; y por el Oeste, con campos de Basilisio Saravia, hoy sus sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-286-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dámaso Angel, don Juan Félix, don Emiliano y don Julián Esteban del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-167-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo E. de Chapeaurouge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.9-166-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que por transacción celebrada por ante este Juzgado, según acta de fecha 26 de Abril último, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Humbert y Cía., con sede en la Avenida 18 de Julio número 951, compuesta por los señores Francisco Humbert y Raúl Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Martínez, siempre que no proceda de deudas particulares del señor Humbert, y teniendo un año de plazo los actuales propietarios para liquidar la mercadería que lleva la marca Humbert. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1920. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Jl.15-266-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Bachir Cobe, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Amina Basilio, así como para la audiencia del día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.23-406-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Amanda Place de Dufrechou, conocida también con el nombre de Amanda Place de Dufrechou, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, para cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.19-335-v.jl.29.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Ubaldo Pérez, en su carácter de síndico del concurso de don Alberto Amespil, ha presentado el estado de verificación y graduación de los créditos de dicho concurso, el que se ha mandado poner de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación dispuesta en el artículo 1024 del Código de Procedimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-305-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Rebollo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elida Chaves Vásquez, así como para la audiencia del día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-191-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel José Corvera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Circe Dafne Belloni, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.1.o-7642-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Romeo Mozzini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Tadé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar, a sus efectos, que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.22-388-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Roig, a fin de que dentro del término de noventa días compaezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Santés Diez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.16-289-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Solla Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.12-207-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Victorio Fratini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clemencia Llanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.12-205-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Emilio Oscar Hempelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Inés María Konig, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio próximo. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.6-105-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva se cita y emplaza a don Francisco Casañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado los señores Favaro y Espiell, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial de Julio próximo. — Montevideo, Junio 28 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.2-27-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de Nicolás Risso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el número 10081, ubicado con frente a la calle Yaguarón, donde tiene el número mil setecientos setenta y tres, entre Valparaíso y Pozos del Rey, teniendo en su frente al Este diez metros diez centímetros, y distante veinte metros cincuenta y nueve centímetros de la calle Valparaíso; veintidós metros en el costado Norte, lindando con Francisco Condino; diez metros trece centímetros en el costado Oesté, lindando con Ignacio Salaberría y Hermenegildo Faggi, y veintidós metros diez centímetros en el costado Sur, lindando con Abdón Cazabán y otra; haciendo extensivo este emplazamiento a quien/o quienes se consideren con derecho al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La superficie aproximada del inmueble es de doscientos veinticinco metros, y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que se ha habilitado la próxima feria menor judicial para la publicación y efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Colón)

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 53514 situado en esta sección, paraje denominado Peñarol Viejo, con frente al Camino Colmán, siendo sus límites: por

el Norte, el referenciado camino; por el Sur, don Severino Machado, por el Este, la cañada Pajas Blancas, y por el Oeste, don Juan J. Machado, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador municipal, don Fernando Torres de la Llosa, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítase a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. A los efectos del caso y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Colón, Julio 7 de 1920. — Pablo V. Otero.

Jl.9-161-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70357", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene 5 metros 7 centímetros de frente al Oeste a la calle General Flores, por 25 metros 80 centímetros en la línea que mira al Norte; teniendo dimensión irregular en los vientos Sud y Este; hallándose comprendido en la manzana formada por las calles General Flores (donde tiene su frente), Joanicó, Monte Caseros y Plata; y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. —Luis Citraro.

Jl.5-91-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70333", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 6 metros 80 centímetros con frente al Sud a la calle Joanicó entre General Flores y Plata; igual dimensión en la línea del Norte; 22 metros en la línea del Este, e igual en la del Oeste; hállase comprendido en la manzana que forman las calles Joanicó, por el Sud; Plata, por el Este; Monte Caseros por el Norte, y por el Oeste, la calle General Flores, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de ciento cincuenta metros cuarados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. — Luis Citraro.

Jl.5-89-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70356", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 9 metros 39 centímetros con frente al Oeste a la calle General Flores; igual extensión en el fondo, costado Este; 42 metros 95 centímetros en la línea que mira al Norte, y 42 metros 95 centímetros en la del Sud; hallándose comprendido en la manzana formada por las calles General Flores, Monte Caseros, Plata y Joanicó, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920.— Luis Citraro.

Jl.5-90-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70330", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 17 metros 70 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle General Flores, formando esquina al Sud a la calle Joanicó, por donde mide 13 metros 30 centímetros; igual dimensión en el Norte; y por el Este 17 metros con 30 centímetros, teniendo en total un área superficial de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y está ubicado en la Villa de la Unión. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. — Luis Citraro.

Jl.5-88-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 1.0a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70328", se cita y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, Villa de la Unión, calle Agricultura número 72, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene 43 metros 50 centímetros con frente al Este a la calle Plata; igual dimensión en el costado Oeste; 21 metros 70 centímetros en la línea Sud, que, por formar esquina, da a la calle Plata, y 21 metros 70 centímetros en el Norte; hallándose comprendido en la manzana que forman las calles Plata, Fray Bentos, General Flores y Monte Caseros, y está ubicado en la Villa de la Unión, teniendo un área superficial de novecientos treinta y nueve metros cuadrados. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil novecientos pesos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial a los efectos de la presente publicación. — Villa de la Unión, Julio 1.o de 1920. — Luis Citraro.

Jl.5-87-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77994, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado bien para que concurra ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno expresado está ubicado en el Cerrito de la Victoria, teniendo un frente a la calle Treinta y Tres, mirando al Este, de diez metros treinta y ocho centímetros. Linda por el Norte, en veintinueve metros veintiún centímetros, con doña María M. de Rivara; por el Sud, tiene también veintinueve metros veintiún centímetros, y linda con las propiedades empadronadas con los números 77995 y 77997, de propietarios desconocidos; por el Oeste, tiene diez metros treinta y ocho centímetros, y linda con don Juan Didak. La superficie total es de trescientos un metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jl.5-79-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue, por cobro de contribución inmobiliaria, la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77997, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que dentro del plazo de noventa días concurra a este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona está ubicado en el Cerrito de la Victoria, con un frente sobre la calle Florida, mirando al Sud, de diez metros trescientos ocho milímetros; por el Norte, linda, en los mismos diez metros trescientos ocho milímetros, con la propiedad empadronada con el número 77994, de propietario desconocido; en las líneas del Este y Oeste, tiene treinta metros noventa y dos centímetros, y linda: por el Este, con las propiedades empadronadas con los números 77995 y 77996, ambas de propietario desconocido, y por el Oeste, con Juan Didak. La superficie del inmueble es de trescientos diecinueve metros cuadrados, y el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jl.3-51-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77793, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado bien para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona está ubicado en el Cerrito de la Victoria, teniendo un frente de diez metros trescientos ocho milímetros sobre la calle Tacuarembó, por donde mira al Norte, y estando diez metros trescientos ocho milímetros al Oeste de la esquina de la calle 18 de Julio. Por el Este y Oeste, linda en iguales extensiones de cincuenta y tres metros veintiséis centímetros, con don José A. Reventós y don Antonio J. Botta, respectivamente, y por el Sud, tiene diez metros trescientos ocho milímetros, que lindan con doña Ramona S. de Cerviño. La superficie total del terreno es de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago de la Contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Jl.7-114-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las porpiedades empadronadas con los números 36950, 36954, 36955 y 37231, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Julián Robledo o a los propietarios o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles referidos que se deslindarán a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, quedando habilitada la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos. Los inmuebles referidos están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección, su detalle es, más o menos, el siguiente: Padrón 36950, solar número 1, manzana 60-92, límites: al Nordoeste, 21 metros 475 milímetros, más o menos, sobre la calle Queguay; al Sudeste, contrafrente de igual extensión, con terreno baldío de la sucesión Julián Robledo; al Nordeste, 34 metros 36 centímetros, más o menos, con propiedad de Elbio Estrada, y al Sudoeste, contrafrente de igual extensión, sobre la calle Paysandú. Aforado en mil pesos. — Padrón 36954, solar número 5, manzana 60-92: al Nordoeste, con la sucesión Robledo, en 21 metros 475, más o menos; al Sudeste, igual extensión, sobre la calle Ibicuy; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, y al Nordeste, en igual extensión de su contrafrente, con Elbio Estrada, aforado en trescientos pesos. —Padrón 36955, solar número 6; al Nordoeste, en 21 metros 475, más o menos, con la sucesión Julián Robledo; al Sudeste, en igual extensión, con el inmueble padrón número 36954; al Noreste, en 17 metros 18 centímetros, más o menos, con Elbio Estrada, y al Sudoeste, igual contrafrente sobre la calle Paysandú. Manzana 60-92. Aforo: trescientos pesos. — Padrón 37231, manzana 71-111, solar número 1: al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, más o menos, sobre la calle Ibicuy; al Sudeste, contrafrente igual, con Octavio Ferrero; al Noreste, en 15 metros 01, más o menos, con propietario desconocido, y al Sudoeste, en igual extensión, sobre la calle Colón, formando esquina con Ibicuy. Aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — Julio O. Dieux.

Jl.3-43-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General

de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40162, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria menor. El inmueble referido linda: por el frente, al Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, sobre la gran vía al Paso del Molino; por igual extensión al Sud, en donde linda con la calle Pantanoso; setenta y seis metros sobre la calle Victoria, formando esquina con la gran vía y la calle Pantanoso; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Juan Capuccini y con el inmueble baldío número 40163, propiedad de Savio y Freire. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil seiscientos veintiún metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, Mayo 31 de 1920. — Julio O. Dieux.

Jl.22-378-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53858 se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria menor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, sobre la calle Arapey, y por igual extensión en su contrafrente, al Sud, en donde linda con el inmueble solar número 4, empadronado con el número 36530, de propietario desconocido; por el Este, en una extensión con el solar número 8, empadronado con el número 36528, de propietario desconocido. Dicho inmueble solar número 9 está ubicado en la manzana número 34|62 del pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 923 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. — Montevideo, Junio 15 de 1920. — Julio O. Dieux.

Jl.22-377-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Clara Paz de Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo don Iderseo Antonio Márquez, bajo apercibiminto de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Junio 11 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.17-7717-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.15-256-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Luis Satragño se ha pedido sean rectificadas las partidas que a continuación se expresan, en virtud de contener ellas los siguientes errores: Partida de nacimiento de Teresa Emilia, Emilia Carmela y Felicia María Adelaida Satragno y Perrone, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Satragnio, Satraño y Perroni, debe decir Satragno, Perrone, por ser los verdaderos. Habiendo quedado habilitada la feria menor próxima.— Canelones, Julio 19 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.16-290-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 9 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.12-224-v.ag.12.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, con los apercibimientos y advertencias en él indicados, se convoca a todos los acreedores de la quiebra "Donadío y Bigliante", para la audiencia del día martes 3 de Agosto, a las 14 horas, del año en curso, en este Juzgado, indicándose que en esa asamblea se tendrá en cuenta el proyecto de la sindicatura sobre la liquidación de los bienes del fallido. — Canelones, Julio 3 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.12-198-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Julio Norberto Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se habilita la feria próxima. — Canelones, Julio 3 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.10-177-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Iroz de Metche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se ha habilitado la feria próxima. — Canelones, Julio 5 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.10-176-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Atanasildo Blas Yarza y otro, por prescripción adquisitiva", se emplaza a don Faustino Morales, don Urbano, don Honorio, don Juan, doña Balbina, don Laurentino, don Aparicio, don Serafín y don José María Píriz, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 869, compuesta de ochocientas siete hectáreas, seis mil quinientas sesenta y nueve centiáreas y dieciocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, una línea recta, con Fermiano Silveira, y otra recta con la sucesión de doña Manuela Duarte; por el Sud, una recta con la sucesión de don Antonio Fernández y con Pedro Barros y la cuchilla del Cerro de Guazunambí con Rosendo P. Fernández; por el Este, la cañada del Sauce, separando de don Cesáreo Silvera y de don Modesto Juárez, y por el Oeste, una recta con la sucesión de Alejandrina Silvera, Justiniano Tejera, Julio Reyes y otra vez con la sucesión de Alejandrina Silvera, y, además, con una vertiente a la cañada del Sauce, separando de la sucesión de Antonio Fernández, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.23-404-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Schaffner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Julio 3 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Jl.26-446-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Meny, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Julio 9 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.26-447-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo G. Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.8-153-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Conrado Hugli, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-7741-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bianchi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.29-7957-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 16 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-7865-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita y emplaza a los sucesores de doña Luisa Sanguino, doña Venancia Sanguino de Perera y doña Luciana Sanguino, y a todos los demás que se crean con derecho a una superficie de campo de sesenta y ocho hectáreas siete mil quince metros cuadrados, sita en el paraje Villasboas, sexta sección de este Departamento, dentro de una extensión mayor, que linda: por el Norte, con el río Yi; por el Sud, la cuchilla; por el Este, el arroyo Arazá, y por el Oeste, con doña Luciana Sanguino, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción le han iniciado las sucesiones de don Martín Bessonart y doña María Berrondo de Bessonart, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 10 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jl.1.o-24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Norberto Burguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 12 de 1920. — Gerardo Cendán, Escribano.

Jn.18-7731-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Junio 27 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.26-428-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña Anselma Guerra de Aispuru, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Julio 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.26-437-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Arteta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Julio 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.26-439-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Guerra de Aizpuru, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducer sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria al solo efecto de la publicación. — Maldonado, Julio 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.20-347-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcelino Cardozo y doña Victoria Sánchez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.20-348-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. —Maldonado, Julio 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.19-337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sagristá, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.8-149-v.ag.9.

Posesión treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada sobre la barra de los arroyos Aiguá y León, 8.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas siete mil quinientas cuarenta y seis centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, Ramón Muniz; al Sur, el arroyo León; al Este, Manuel Rubianes, y al Oeste, el arroyo Aiguá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por los sucesores de doña María Ramona Graña de Muniz, produciendo información "ad-perpetuam" para perfeccionar sus títulos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para que cause estado en juicio contradictorio. A los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria del próximo mes de Julio.— Maldonado, Abril 21 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.4-6543-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta ciudad con la sucesión de Manuel Sánchez Giménez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina José Ignacio, lindando: por el Norte, doctor Manuel Cachelro; por el Sud, calle José Ignacio; por el Este, Luis Pereira, y por el Oeste, calle 18 de Julio, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítose la feria mayor. — Maldonado, Mayo 21 de 1920. — Justo Schiaffino.
Jn.4-7365-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 6 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-364-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de don Toribio Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. —Minas, Julio 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-363-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a os bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-362-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldino Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. —Minas, Julio 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-361-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-365-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Chiribao de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.17-307-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.17-306-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan F. Dutra para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos les ha iniciado don Carlos María Ceballos, como cesionario de doña María Lapitz de Zuasnabar, don Pedro, doña María y doña Concepción Zuasnabar Lapitz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Julio 2 de 1920. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Jl.6-108-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Rafael Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.20-349-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tadeo Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 7 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-7620-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Gualdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 25 de 1920. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.9-52-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Criseo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Amelia Malveira de Criseo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a llenar la conciliación en la audiencia del primero de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Paysandú, Marzo 18 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-7195-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.21-6997-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Rodríguez y de Angélica María de la Concepción Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jl.17-475-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cecilia de los Santos o Cecilia dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha declarado habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.
Jl.27-456-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio por cobro de un crédito hipotecario, iniciado por don Juan Arrechea contra don Antonio Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles por el Juzgado defensor de ausentes. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.28-7148-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Angel F. Huelmo, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Garaza de Pérez contra Juan Pérez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Juan Pérez y Joaquina Garaza. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rocha, Julio 10 de 1920. —Juan José Bengochea, Escribano.

Jl.17-319-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Leites de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 7 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.27-462-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Braña Mirazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 12 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.15-6888-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a María Jovita, Cornelio Silvestre, Gervasia Paula, Juana Carmen, José Antonio, Manuela Amelia, Ambrosio Horacio, Carlos María y Aquiles Feliciano Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Gervasia Pérez de Martínez, incidente sobre venta de un inmueble, perteneciente a dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 8 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-6818-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.27-460-v.sep.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos caratulados "Silva Leoncio o Leoncio Antonio da Silva, sucesión", el doctor don Mateo F. Parisí, en representación de doña Marculina Rodríguez de da Silva, ésta por sí y sus hijos menores de edad Lidia, Ercelia, Pedro, Juana, Ana Amelia, Hugo, Quasimodo, Troadio, Eloína y Marculina da Silva, y de don Wandenkolk da Silva y don Borboremo da Silva, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil, por adolecer de los errores que se mencionan en seguida: En la partida de defunción del causante Leoncio A. da Silva, donde dice Leoncio Silva, debe decir Leoncio Antonio da Silva. En la partida de nacimiento de Juana da Silva, donde dice, masculino, debe decir femenino, y donde dice Juan, debe decir Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que son ese objeto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1920. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Jl.23-407-v.ag.3.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Rematará estos dos solares en un solo lote, y con las mejoras que contienen.

El día 12 de Agosto, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Federico Ferella contra la sucesión de Dalmiro Martín Tió Pereyra, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 2.736,40, se procederá a la venta en remate público, de dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el Barrio José Pedro Ramírez, inmediatos a la Estación Pocitos, Buceo y Unión, de este Departamento, señalados en el plano de subdivisión y amojonamiento levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez, con los números 2 y 3 de la fracción D, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros de largo, o sean de fondo, al Sud, lindando con parte del solar veintiocho; por el Este, con el solar 4, y por el Oeste, con el solar 1. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que para esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 22 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.27-448-v.ag.12.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos de los intestados Vicente Rodolfo Ferreira y Francisco Satriano. Venderemos el jueves 5 de Agosto, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, al mejor postor, camas, roperos, colchones, hormas y herramientas de zapatero, loza, molinillo de café, ropa de hombre, mesas, sillas, relojes, aparadores, primus, botines, etc., etcétera.

Jl.27-450-v.ag.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un terreno en el Reducto. — Una gran casa quinta, Avenida Agraciada número 757. El domingo 8 de Agosto, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día ocho del entrante Agosto, a las quince y dieciséis horas, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno en el Barrio Cristóbal Colón (Reducto), de este Departamento, compuesto de 2.301 metros superficiales, lindando: por el Este, con el camino Reducto; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Sur, con Pablo Ferrés, y por el Norte, con Martín T. Usabiaga. Este bien está empadronado con el número 81982, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00. B) Un solar de terreno con edificio, en este Departamento, compuesto de 715 metros 49 decímetros superficiales, lindando: por el Oeste, con la calle Agraciada, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 757; por el Sur y Norte, con Pelegrín Giberman, y por el Este, con don Francisco Raffo, y, además, unos sobras de 626 metros 30 decímetros aproximadamente, agregadas a la fracción anterior. Este bien está empadronado con el número 55427, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las respectivas bases que tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1920.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-414-v.ag.7.

RAMON P. GONZALEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Presentación Santana contra don Antonio Lamonaca, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno unicado dentro de la manzana número 22 del pueblo de Curtina, compuesto de un área superficial de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros cuadrados (1.229 metros 7.873 centímetros cuadrados), y que linda: por el Norte y Este, con calles públicas; por el Oeste, con el solar número 6, de don Bonifacio Curtina, y por el Sur, con el solar número 2. Tasado en ciento cincuenta pesos ($ 150.00). 2.o Un solar de terreno perteneciente a la misma manzana, y compuesto de un área igual al anterior, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Este, con calle pública; por el Norte, solar número 1; por el Oeste, solar número 5, y por el Sur, solar número 3. Tasado en ciento veinte pesos ($ 120.00). 3.o Otro solar perteneciente a la misma manzana, y de igual área que el citado en primer término, encerrado dentro de los siguientes límites: por el Este, y Sur, calles públicas; por el Norte, solar número 2, y por el Oeste, solar número 4. Tasado en ciento cincuenta pesos ($ 150.00). 4.o Otro solar perteneciente a la misma manzana, de igual área que los anteriores y que linda: por el Este, solar número 3; por el Norte, solar número 5; por el Oeste y Sur, calles públicas. Tasado en ciento cincuenta pesos ($ 150.00). 5.o Otro solar perteneciente a la misma manzana, y compuesto de igual superficie que los anteriores, y que linda: por el Este, con el solar número 2; por el Norte, solar número 6; por el Oeste, calle pública, y por el Sur, solar número 4. Tasado en ciento veinte pesos (pesos 120.00). 6.o Otro solar de terreno perteneciente a la manzana 16 del pueblo Curtina, compuesto de la misma área superficial que los citados anteriormente, y que linda: por el Este y Norte, calles públicas; por el Oeste, solar número 6; por el Sur, solar número 2. Tasado en ciento treinta pesos ($ 130.00). 7.o Otro solar perteneciente a la aludida manzana número 16, compuesto de igual superficie que los anteriores, y que linda: por el Este, calle pública; por el Norte, solar número 1; por el Oeste, solar número 5, y por el Sur, solar número 3. Tasado en cien pesos ($ 100.00). 8.o Otro solar perteneciente a la manzana número 16 referida, compuesto de la misma área que los anteriores, y que linda: por el Este y Sur, calles públicas; por el Norte, solar número 2, y por el Oeste, solar número 4, de Numerosa Mungay. Tasado en ciento treinta pesos ($ 130.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación de cada solar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Juez de Paz comisionado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1920. —Santos A. Gómez, Actuario interino.

Jl.23-408-v.ag.10.

JUAN PEROLO

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el escrito del señor Juez Letrado Departamental de Colonia librado en los autos sucesorios de doña Trinidad López, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de dos mil pesos, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le corresponden, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle General Rondeau, por donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 66; entre las de Industria y Agricultura, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, lindando con don Enrique Reissig; por el Este, con don Luis Podestá, y por el Oeste, con don Bartolo Risso, encerrando una extensión superficial de trescientos cincuenta y dos metros ochenta y siete decímetros y diecisiete milímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria,

calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.22-337-v.ag.5.

EDUARDO PIROTTI ROCCA

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Celestina y doña Antonia Bosolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Pirotti Rocca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el mismo acto y por separado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la Aldea, de este Departamento, señalado en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1891 con el número ciento dos, de la manzana letra D del Barrio Nueva España, y compuesto de doscientos diez metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Madrid, distante veinticinco metros setenta y siete centímetros de la esquina formada por esa calle y la de General Prim, y veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar ciento dieciocho; por el Norte con los solares noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho, y por el Sud, con el solar ciento tres; y 2.o Las construcciones que figuran en la escritura de hipoteca, que son de pertenencia de la parte demandada, y que se encuentran levantadas en terreno ajeno, contiguo a la fracción que en esa misma escritura aparecen también como garantía del préstamo hipotecario. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, Juncal 1363.

Jl.28-474-v.ag.12.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

De la propiedad esquina, frente a la Estación Bella Vista del Ferrocarril Central.

El miércoles 4 de Agosto, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, Rincón 472, remataré esta buena propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Juan Rodríguez Rial, por la menor Carmen Gonda Ríos, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el martillero don Víctor Castro Escalada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil ciento veinte pesos, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Bella Vista, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana F en el plano del agrimensor M. Barbot, y compuesto de una superficie de 306 metros 66 decímetros, que se deslindan así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad, donde el edificio tiene el número 87; veintiséis metros sesenta y ocho centímetros en el costado Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Artes, donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; veintiocho metros en el Este, confinando con el solar 7, y en el fondo, al Sud, linda con Juan Davies. Se previene: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que la propiedad está ocupada con negocio de comestibles sin contrato, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feriado. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.21-360-v.ag.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Aldea esquina Larrañaga. — Dos lindos solares, bien situados.

El sábado 7 de Agosto, a las 15 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio Bella Vista, en esta ciudad, 15.a sección judicial, cuyo solar, según plano de división levantado en Febrero 23 de 1913 por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, se designa con la letra A, y se compone de un área de 175 metros 91 decímetros, teniendo al Norte, 9 metros 42, por donde linda con el solar letra C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 9 metros, teniendo al Suroeste, 17 metros 37 centímetros, y al Noroeste 21 metros con 8 centímetros, lindando con el solar letra B. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, el cual se designa en el plano del señor Pfaffly con la letra B, con las mejoras que contiene, cuyo solar encierra una superficie de 361 metros con 24 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, 11 metros 91, por donde linda con el solar C; al Sureste, por donde da frente al camino Aldea, mide 19 metros 23; lindando al Suroeste con el solar letra A, por donde mide 21 metros 08, con frente al Noreste al camino Larrañaga, en una extensión de 26 metros 75 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación y venta. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-374-v.ag.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Con la insignificante base de 2.400 pesos, de la linda, moderna y bien situada casita y el solar contiguo. Señalados, según plano, lotes números 1 y 2, sitos con frente a la calle Madrid número 1658, esquina Bequeló, por estar unidos. Verdadera pichincha. El jueves 5 de Agosto, y a las 15 horas y 30, venderé la conveniente casita, con dos piezas, cancel, patio y demás comodidades. Magnífica posición. A 200 metros del Palacio Legislativo y del Mercado Agrícola. Con el eléctrico 3 y 4 por su frente y el 10 y el 11 que pasan por Lima, a 200 metros de La Comercial.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Dominga Varela de Gómez y José Gómez, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos, de dos solares de terreno contiguos, situados en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado en 17 de Diciembre de 1919, por el agrimensor don M. E. Aviles, con el edificio y demás mejoras, compuestos en conjunto, según el referido plano, de 114 metros 24 decímetros, deslindados así: 13 metros 51 centímetros de frente al Norte a la calle Madrid, donde el edificio tiene el número 1658, por 8 metros 59 centímetros de fondo en la línea del Sur, por donde linda con Mauricio Stupino; al Oeste, la calle Bequeló, en una extensión de 8 metros 59 centímetros; lindando al Este con el solar 3, del mismo plano. Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Martillero: Durazno 1921.

Jl.20-v.ag.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Panteón con monumento de mármol.

Bien situado, en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo. Tasado en $ 1.200.00. Base de venta: $ 800.00.

El lunes 2 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Santiago Segundo Causa, conocido por Segundo Causa", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 423, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.200,00, del panteón número 2126 del primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y expedición de nuevo título en la Dirección de Cementerios son de cargo del comprador, quien mantendrá, además, en el panteón los restos del causante de dicha sucesión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Julio 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-301-v.ag.2.

REMATE DE ANIMALES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, don Pablo G. De María, dictado en autos "Julio R. Melgar Diana, denuncia de animales ajenos en su campo", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las 14 horas, y en las puertas de esta oficina, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, por el Alguacil en comisión, don Carmelo Lorenzo, y asistido del suscripto, Juez de Paz, de dos animales vacunos, dos novillos, uno de pelo colorado y otro pampa, este último con la señal horqueta en una oreja. Se previene que los animales están marcados; que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento, en caso de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Casupá, Julio 8 de 1920. — Pablo G. De María.

Jl.21-372-v.jl.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El palacete de Santos.

El jueves 5 de Agosto, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, en la manzana número 79, empadronada con el número 7401, y compuesta de 1.394 metros 6 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio, donde la puerta del edificio está designada con el número 1205, por 54 metros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cuareim, y 43 metros 27 centímetros de fondo al Norte, en la parte Este de la misma, donde linda con la sucesión Baena, por 43 metros 29 centímetros de fondo al Este, donde forma un martillo. Este bien está tasado en la cantidad de 240.058 pesos con 32 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión del remate; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-302-v.ag.5.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Rivero contra Miguel A. Etchegaray, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, los derechos que tiene la sucesión de don Miguel A. Etchegaray a la compra de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el plano respectivo con el número 13 de la fracción letra F, y compuesto de 368 metros 94 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 2 (hoy Fermín Ferreira); igual dimensión en su fondo al Norte, lindando con el solar número 8; 42 metros 95 centímetros al Este, donde linda con el so-

lar número 14, e igual extensión en el Oeste, confinando con el solar número 12. Este bien está tasado en la cantidad de 1.160 pesos con 82 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, ver al rematador, en su escritorio, calle Solís número 1466.

Jl.17-312-v.jl.31.

SUPPARO HERMANOS
REMATE JUDICIAL

En la Estación Isla de Cabellos, el día 4 de Agosto, a las 11 horas, 759 novillos especiales.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento del Salto, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por el doctor don Osvaldo Aranha, tercería en los autos seguidos por el Banco de la República contra Horacio L. Hafliger y Felipe Taboada (hijo), juicio ejecutivo, el día 4 del entrante mes de Agosto, a las 11 horas, y en el paraje denominado Isla de Cabellos, del Departamento de Artigas, los martilleros señores Supparo Hnos., asistidos del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del mismo Departamento, procederán a vender en remate público la cantidad de setecientos cincuenta y nueve novillos y sus productos, estos últimos al mejor postor, habiendo sido tasados los ganados a razón de sesenta pesos cada uno, teniéndose como base para su venta las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo depositarse su importe en la Sucursal del Banco de la República, Salto, a la orden de este Juzgado, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria judicial. — Salto, Julio 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-295-v.ag.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Nolberto O'Neill, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender, por precio que exceda al de ciento veintidós pesos la hectárea, una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas y mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con don Pascual de los Campos; por el Sureste, con don Juan María Estrade; por el Suroeste, con el camino departamental, que lo separa de campos de don José M. López y del vendedor, y por el Noroeste, con la sucesión de don Juan Latúa. Y se previene: A) Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "José M. Luna, venia", los cuales, con los títulos y antecedentes, se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que se ha habilitado el feriado para las publicaciones del remate; C) Que el mejor postor oblará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su compra; y D) Que llegadas las dieciséis horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Julio 8 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jl.17-317-v.jl.31.

ALBERTO SUAREZ
JUDICIAL

El lunes 29 del corriente, a las 16 horas y 30, dos hermosos solares, calle Colorado entre la Avenida General Flores y José L. Terra.

Al mejor postor. Arrimos, cercos, vereda y empedrado pagos.

Mide cada solar 8 metros 52 centímetros 38 milímetros de frente por 30 metros 43 centímetros de fondo. Area total: 259 metros 36 centímetros 40 milímetros.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Gianelli", se hace saber al público que el día 29 del corriente Julio, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Suárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con frente a la calle Colorado, entre la Avenida General Flores y José L. Terra, de 8 metros 52 centímetros 38 milímetros de frente a la citada calle, por 30 metros 43 centímetros de fondo, formando un área total de 260 metros 16 centímetros 40 milímetros cuadrados. 2.o Un solar de terreno con frente a la calle Colorado, entre la Aevenida General Flores y José L. Terra, el cual se compone, según tasación, de 8 metros 52 centímetros 3 milímetros de frente a la citada calle; 36 metros 43 centímetros de fondo, formando un área total de 260 metros 16 centímetros 40 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Al mismo tiempo — Al contado, en un solo lote, y al mejor, procederé a la venta de 14 chapas de zinc, sin uso, tirantes, un lote de tablas, tejas y todo lo demás que se pondrá de manifiesto el día del remate.

Por informes, Nicaragua 1492.

Jl.15-253-v.jl.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Risso, y desde fojas 17 Antonia Baracco de Risso", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de 228 metros 572 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Este sobre la calle Yaguarón, donde las puertas están designadas con los números 1773, 1775 y 1781, por 22 metros 12 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Angel Dalsino; por el Sur, con Marcos Veirano, y por su fondo, al Oeste, con terrenos que fueron denunciados por don Román Bustillos. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 2.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Bartolomé Mitre 1377.

Jl.15-254-v.jl.30.

ANTONIO R. BRAGA
JUDICIAL

Campo en la 11.a sección de Paysandú.

El 16 de Agosto, a las 15 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Bulew y Marañón contra Fernández Hnos. o sus sucesiones, sobre ejecución de hipoteca, expediente mandado seguir por separado", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de trescientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Noreste, con doña Cándida Ponce de Miño, y don Ramón Nieves; por el Sudeste, con don Cecilio Copello; por el Este, el arroyo Quebracho, y por el Oeste, con doña Regina Gómez de Duarte y don Luciano Armero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que para esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-242-v.ag.16.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL

El 29 de Julio, a la hora 15 y 15 y 30.

De una casa y un lote de terreno en la Unión y dos solares en el Barrio Ellauri.

La casa, ubicada en la calle Artes número 42, entre Fray Bentos y Monte Caseros, tiene siete piezas y terreno al fondo. El lote, ubicado también en la Unión, lindando por los fondos con la casa referida, da frente a la calle Monte Caseros.

Estos inmuebles se venderán por separado, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y Feliciana Aramendi de Aramendi", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Julio, por intermedio del rematador don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre las bases del respectivo aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, y 32 metros 12 centímetros de fondo al Este, lindando: por esta parte con don Ruperto González; por el Norte, con la sucesión de don Marcos Aguirreberry, y por el Sud, con doña Petrona Latorre de Feria. Este bien inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de 2.600 pesos. 2.o A las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este, con Ramos, y por el Oeste, con doña Micaela Viscarreta de Aguirreberry. Este terreno se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos. 3.o Acto continuo: Los derechos a la compra de dos solares de terreno señalados con los números 13 y 14 de la fracción C del Barrio Ellauri, de este Departamento, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una extensión superficial de 1.080 metros, con 24 metros de frente al Norte a la calle J. L. Cuestas, por 45 metros de fondo. Están aforados estos terrenos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 100 pesos cada uno, o sea en 200 pesos los dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados; 3.o Que respecto de los solares descriptos últimamente, se ha manifestado en los autos referidos que la sucesión ha pagado ya el total del precio de compra, faltando únicamente que se otorgue por el señor Francisco Piria la escritura definitiva de venta; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-245-v.jl.29.

ALBERTO DE MEDINA
JUDICIAL

Notable casa quinta, calle Aldea número 9, sobre la Avenida 8 de Octubre, y con fondos a la calle Continuación Colonia (adoquinada).

A pocos metros del Bulevar General Artigas, y próxima al Parque de los Aliados.

El sábado 31 de Julio, a las 15 horas y 30.

En su misma ubicación, y de acuerdo con los siguientes edictos:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "María Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre venta", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que le correspondan, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, designado con el número 30 en el plano del agrimensor Fridolín Quincke, en Septiembre de 1888, compuesto de una superficie de un mil quinientos cuarenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros veinte centímetros, deslindados así: catorce metros trescientos sesenta y un milímetros de frente al Norte a la calle o camino denominado Aldea, por donde está señalada su puerta con el número 9; setenta y dos metros ochocientos catorce milímetros en el costado Oeste, por donde linda con Guillermo Cooper; setenta y un metros treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Pablo Salcedo y don Julio Castellanos, y veintinueve metros ciento siete milímetros en el fondo, al Sud, donde confina con los solares veintidós y veintitrés. Este bien ha sido tasado en la suma de veintiún mil quinientos noventa y ocho pesos cincuenta y dos centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y el título en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-209-v.jl.31.

ALBERTO DE MEDINA

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "María Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre venta", se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con todas las mejoras que le correspondan, situado a inmediaciones del Hospital Italiano, paraje conocido por las Tres Cruces, en este Departamento, designado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, compuesto de una extensión superficial de trescientos treinta y tres metros con cincuenta y ocho decímetros, teniendo diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud a calle pública sin nombre, paralela al Camino Aldea, entre el Camino de Morales y el Bulevar General Artigas, por treinta y un metros con setenta y siete centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con el solar número 1; por el Este, con el solar 13, y por el Oeste, con el número 11, de don Juan L. Figari. Este bien ha sido tasado en la suma de cinco mil sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — La casa, de construcción sólida, y bien distribuída, consta de siete piezas, cuarto de baño, despensa, piezas para el servicio, gran hall, dos patios con claraboya, etc., etc. En la parte del fondo de esta propiedad, y sobre la calle Continuación Colonia (adoquinada), existe un gran garage, cochera, caballeriza y tres piezas, aljibe, gran quinta, etc. Caño colector, luz eléctrica y aguas corrientes.

Puede visitarse, de 15 a 16 horas, desde el día 20 hasta el momento del remate.

Jl.7-118-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión Francisco Uriarte", se hace saber al público que el día 9 del entrante Agosto, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en pública almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes, que se deslindan así, según relación de los mismos que luce en autos a fojas 71: A) Una propiedad situada en la ciudad del Salto, sobre la calle Brasil, y dividida en dos cuerpos, cuyas puertas están señaladas con los números cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos treinta y seis, con las dimensiones siguientes: al Norte, sobre la calle Brasil, mide diecinueve metros y noventa centímetros; la línea del Sur mide veintiún metros y veinte centímetros; la línea Este mide cincuenta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros, y la línea Oeste, mide cincuenta y cinco metros y setenta y cinco centímetros, siendo la superficie total de mil ciento treinta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados, según resulta de la escritura de salida del dominio fiscal de fojas cincuenta y ocho; teniendo este terreno los siguientes linderos actuales: al Norte, calle Brasil por medio, con Federico Devotto y don José Pappa; al Sud, el doctor don Atilio Chiazzaro; al Este, don José Perazzo, y al Oeste, don Francisco Uriarte. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, en la suma de 7.500 pesos. B) Un inmueble en la misma ciudad del Salto, ubicado en la misma manzana número 18, con quince metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Brasil; cincuenta y nueve metros diez centímetros al Este, lindando con la propiedad anteriormente descripta, del señor Uriarte; diecisiete metros veinte centímetros al Sur, por medio, con doña Enriqueta M. de Guimareans, y cincuenta y ocho metros sesenta centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión Chiazzaro. Arroja este inmueble una superficie total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, con ocho mil cincuenta centímetros. Este terreno está dividido también con dos edificios, cuyas puertas van señaladas con los números cuatrocientos veinte y cuatrocientos dieciocho, según planillas que lucen a fojas treinta y siete y fojas treinta y ocho, y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 5.000 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos mencionados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.22-393-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Dotto", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en pública almoneda el bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, en el Barrio Bazáñez (solar número 2), compuesto de 536 metros superficiales, con 12 metros 10 centímetros de ancho que son de frente al Norte al camino de Carrasco, entre las calle de Pan de Azúcar y Navarro Chico, por 44 metros 30 centímetros de largo, o sean de fondo, al Sud, donde linda con el solar 5; por el Este, con el 3, y por el Oeste, con el 1. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.100.00, según planilla número 66478. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que los gastos de escritura de compraventa, gastos de sellado, inscripción e impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que, a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.22-394-v.ag.10.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

En la ciudad vieja. Tres fincas. Calle Reconquista, número 581, y Colón números 1461 al 1465.

El martes 27 de Julio, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente.

Rincón números 459 y 461.

El miércoles 28 de Julio, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita María Catalina Gailhac de Lebaupin y otros, solicitando venia para vender unos bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días martes 27 y miércoles 28 del corriente Julio, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, y en el orden de venta que se expresa a continuación: 1.o El día martes 27 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en terreno de 10 metros 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Reconquista N.o 581, por donde tenía antes señalada su puerta con el N.o 168 y 15 metros 462 milímetros de fondo, al Norte, formando figura irregular en el fondo, por lo cual viene a tener un área superficial de 166 metros 23.225 milímetros cuadrados, lindero: por el Este, con don Manuel Serby, por el Norte y Oeste, con Miguel Rusiñol y Cía. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 7.000 pesos. 2.o El día martes 27 del corriente Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Colón números 1465 a 1465, y 25 metros 19 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los herederos de don Miguel Bálsamo; por el Norte, con don Pablo Duplesis, y por el Sud, con los sucesores de don Salvador Costa. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 13.000.00. 3.o El miércoles 28 del corriente Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Rincón N.os 459 y 461, antes 46 y 48, en terreno de 9 mets. 234 milímetros de frente al Sud sobre dicha calle, y 24 metros 696 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Luis Wolf o su sucesión y don Antonio Pérez; por el Este, con don José Martín Govechea, y por el Oeste con don Rafael Ellauri o su sucesión. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que tiene designado cada una de las propiedades relacionadas; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador, son de cuenta de los compradores; 4.o Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación y remate; y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-126-v.jl.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

La gran propiedad, Sarandí 377 y 379.

Con un martillo al fondo que da frente a la Plaza Zabala número 1370.

El viernes 30 de Julio, a las 16 horas. Base: $ 60.000.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Magariños Rocca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, situado en esta ciudad, calle Sarandí números 377 y 379, construído en terreno de 12 metros 885 milímetros de frente al Sur sobre la referida calle, por 46 metros 386 milímetros en el fondo al Norte, por donde linda con los sucesores de don José Pérez; por el Este con los de doña Juana Rivadall, hoy Zumarán, y por el Oeste, con los de doña Manuela Llamas de Susviela; con más un martillo que da frente a la calle 1.o de Mayo, de 6 metros 13 milímetros de frente, por 16 metros 321 milímetros, cuya puerta está señalada en dicha calle con el número 62 (hoy Plaza Zabala). Esta propiedad tiene como base de venta la suma de $ 60.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base indicada de $ 60.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del uno por ciento de la venta a efectuarse será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jl.13-247-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Doña Isabel Pedernera contra su esposo don José Gutiérrez", se hace saber al público que el dos de Agosto próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Comercio, hoy 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con Agustín Lombardo; por el Sur, con Inocencio Víctor Arribillaga, y por el Este, con la sucesión de Teresa Caballero de Larramendi; tasado este bien en mil ochocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, y que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Julio 9 de 1920. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Jl.17-316-v.jl.31.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, cuatro solares de terreno ubicados en la calle General Artigas esquina Piedras, compuesto el solar número 1 de 9 metros con 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, por igual área al Sud, por 33 metros 10 centímetros de extensión al Este y al Oeste. Solar número 2, frente al Norte, con 9 metros 45 centímetros, y 9 metros con 75 centímetros al Sud, 33 metros con 10 centímetros al Este, y 33 metros con 5 centímetros al Oeste. Tercer solar esquina, con frente a la calle Daymán y Piedras, con 10 metros y 25 centímetros de frente a la calle Daymán, por 10 metros y 70 centímetros al Sud, y 33 metros con 5 centímetros al Este y Oeste. Cuarto solar, con frente a la calle Piedras, con 10 metros

y 35 centímetros da frente al Oeste, por 10 metros con 55 centímetros al Este, y 30 metros con 10 centímetros al Sud, y 29 metros con 70 centímetros al Norte. El mismo día, a las 13 horas, y en el Hipódromo, el referido martillero, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno, número 8, de la chacra situada en la Avenida Dionisio Trillo, que da frente a esta avenida, por el lado Norte, sobre la que tiene 46 metros; por el Este, 168 metros sobre la Avenida San Martín; por el Oeste, 176 metros con 70 centímetros, lindando por ese lado con Víctor Guglielmone, y por el Sud, 60 metros 40 centímetros, y linda con Dorotea Guglielmone. También el mismo día, a las 15 horas, y en el paraje denominado San Antonio, rematará, al mejor postor, una fracción de terreno situada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1744, compuesta de una extensión de tres hectáreas 6.894 metros cuadrados, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, don Doroteo Ramos, Pedro Ambrosoni e Higinio Quiroga; al Sud, el camino Departamental por medio, Evaristo Rodríguez, don Francisco Sosa; al Este, don Zenón Lucreciano Aguirre, y al Oeste, don José Moll. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Angel Guglielmone, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria judicial. — Salto, Julio 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-292-v.jl.30.

COMERCIALES

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos prometido vender a don Isabelino Aguiar el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y demás anexos gira en este paraje bajo la razón social de Bacelo y Cía. — Tupambaé, Julio 10 de 1920. — Bacelo y Cía.

Jl.28-471-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la señora E. D. de Gutiérrez y a don A. Leiras el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la calle Sierra número 1676. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Victoria número 1723, todos los días hábiles, menos los sábados, de 13 a 14 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1920. — V. García de Zúñiga.

Jl.28-472-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos disuelto amigablemente la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Barreto y Vieira en los ramos de almacén y billar, casa sita en la esquina de las calles José P. Ramírez y Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Barreto, ante quien deberán presentarse los que se consideren con algún derecho dentro de treinta días. — Melo, Julio 24 de 1920. — Vicente V. de Brito. —Horacio Barreto.

Jl.28-473-v.ag.17.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que por intermedio del contador perito don Antonio Suárez Fauque, he prometido vender a don Arturo Chalar la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería denominada "Las Nieves", sita en la casa número 2103 de la calle Agraciada esquina Madrid. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1920. —Adrián Pequeño.

Jl.28-475-v.ag.17.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pascual Monchietti las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay números 1383 al 1387. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Salto, Julio 19 de 1920. — Juan L. Pinasco.

Jl.27-463-v.ag.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad constituída bajo la denominación Crosta y Martínez, establecida en la décima sección judicial del Departamento de Río Negro, costa de Salsipuedes, en el ramo de ganadería, con el nombre de "Estancia Tres Arboles" quedando a cargo del activo y pasivo Ricardo Martínez Salaberry. Y a los efectos que haya lugar se notifica a todos los que tengan créditos contra dicha firma para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, los presenten con los justificativos correspondientes en esta ciudad, calle Canelones número 1684. — Montevideo, Julio de 1920. — Pedro Crosta. — Ricardo Martínez Salaberry.

Jl.28-476-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Calixto Echarri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen número 2099, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — Salomón Amiel.

Jl.27-449-v.ag.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Leonardo de Souza las existencias y maquinarias del negocio que tenía establecido en esta ciudad en los ramos de panadería y fábrica de fideos. — Artigas, Julio 20 de 1920. — José María Pérez.

Jl.27-468-v.ag.16.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que los señores Federico Prando y Fernando Balmelli han contratado vender las partes que les corresponden en la sociedad Turón y Cía ("Hotel Pyramides"). El primero a los señores Román Labat y Santín Gianelli, y el segundo al señor Enrique Fournier. — Montevideo, Julio 26 de 1920. — F. Prando. —F. Balmelli. — R. Labat. — S. Gianelli. —E. Fournier.

Jl.27-467-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Juan Introini (hijo), con todos sus útiles y libre de deudas y cargos, el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa número 1652 de la Avenida Garibaldi, esquina Marsella, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de treinta días al local aludido, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 23 de 1920. —Santiago Rilla.

Jl.26-429-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Miguel I. Arruti y don Vidal Fuidio nuestra casa de comercio denominada "Baratillo La Giraffa", sita en la calle Canelones número 799, esquina Florida. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Juan Carlos Gómez número 1465, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1920. — Caderosso y Cía.

Jl.26-435-v.ag.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de los señores Francisco Gallo y Cía. el almacén de mi propiedad, sito, en el paraje denominado Puerto del Buceo, en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — Vicente Torrado.

Jl.26-434-v.ag.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José S. Icardi, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 146, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 23 de 1920. — Blas Aznárez.

Jl.24-419-v.ag.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por vencimiento del plazo, y en escrituras otorgadas hoy ante el escribano Ricardo G. Virginio, fué disuelta la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Sombreros, de Pedro Gil y Compañía". Del activo y pasivo se hicieron cargo los señores Pedro Gil, Francisco A. Fernández e Hipólito García, los que constituyeron una nueva sociedad que girará bajo la misma denominación y firma que su antecesora. La razón social Faggioni y Compañía, comanditaria de la sociedad disuelta, ha quedado desligada de la nueva sociedad. Los interesados en aquélla deben presentarse, dentro del término legal, en el domicilio social, calle Uruguay número 990. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Pedro Gil. — Francisco A. Fernández. — Hipólito García. — Faggioni y Compañía.

Jl.23-401-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería y muebles tenemos establcida en esta ciudad, en la calle Lima número 1763, y gira bajo la razón social de Saut y Caviglia. Don Luis Saut quedará dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación, y a su cargo también los créditos pasivos de la sociedad. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación, haciendo presente que se otorgará la escritura de disolución social una vez vencido el término del emplazamiento que señala la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los que tengan interés se servirán pasar por el domicilio, calle Lima número 1763, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 16 de 1920. — Juan F. Caviglia. — Luis Saut.

Jl.22-396-v.ag.11.

Venta de carnicería

Con fecha 13 de Julio de 1920, don Félix Gerardi ha vendido a don Luis Pronzolino el establecimiento, Avenida General Flores número 521, en el ramo de carnicería y sus anexos, con derecho a la patente de giro, y los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 20 de Agosto entrante, todo según escritura autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Félix Gerardi. — Luis Pronzolino.

Jl.19-345-v.ag.7.

Al comercio y al público

Por el presente hago constar que he prometido vender a don José A. Gianelli la casa de comercio que en el ramo de modas, etc. poseo en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1598. A los efectos de lo que determina la ley hago esta publicación, comunicando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Manuela López.

Jl.19-346-v.ag.7.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Gardella y Pena teníamos constituída para la explotación de autos taxímetros, con agencia en la calle Agraciada número 1013, y que el suscripto, Ernesto Gardella, prometió vender su participación en la expresada sociedad y agencia al señor Juan R. Pereyra. Los que se consideren nuestros acreedores deberán concurrir al domicilio indicado dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1920. — Ernesto Gardella. —Esteban Pena.

Jl.19-339-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Armando J. Machiñena hemos disuelto la sociedad ganadera que habíamos constituído para la cría y selección de ganado vacuno y ovino, cuya sociedad tenía su asiento en el paraje Guaviyú, de esta sección, y/que giraba bajo la razón social de Manuel y Eudoro Alonso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Gregorio, 9.a sección de Tacuarembó, Julio 10 de 1920. —Manuel Alonso. — Eudoro Alonso.

Jl.19-343-v.ag.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Severino Arco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1247, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de

Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Angel Filiberto.
Jl.17-299-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Massaferro y Vicente, en el ramo de electricidad en general, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Massaferro. Se hace esta publicación por lo ordenado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Julio 15 de 1920. — Massaferro y Vicente.
Jl.17-313-v.ag.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio A. Barrera el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Independencia número 1684. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1920. — Manuel Misa.
Jl.16-294-v.ag.6.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Espiga las existencias del comercio de provisión de comestibles establecido en la calle La Paz número 1620, de mi propiedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Jaime Pedragosa.
Jl.16-282-v.ag.6.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Tagliasacchi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Agraciada número 1011 (Paso del Molino), de esta ciudad, notificándose a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1920. — Luis Bonvenuto Salvatore.
Jl.16-288-v.ag.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por expiración del plazo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía giraba en esta plaza en el ramo de panadería, adquiriendo a la vez la parte que corresponde al socio Domingo Pollán el señor Lisardo Menéndez, que se hace cargo del activo y pasivo que corresponda al nombrado Pollán, continuando su giro la sociedad con el socio Adolfo Comesaña Iglesias. Y a los efectos que haya lugar se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el local de la panadería "Uruguaya", calle Juan D. Jackson número 1238. — Montevideo, Julio 8 de 1920. —Lisardo Menéndez. — Adolfo Comesaña.— Domingo Pollán.
Jl.9-174-v.jl.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 3 del corriente ante el escribano señor Juan O. Tissoni, el señor Antonio Rodríguez quedó separado de la compañía que bajo la razón social de García, Rodríguez y Compañía giraba en esta plaza en el ramo de panadería, denominada "La Morocha", con asiento en la calle Salsipuedes número 1061. En lo sucesivo la firma será García y Rodríguez.— Montevideo, Julio 4 de 1920. — Manuel García. — Manuel Rodríguez.
Jl.9-172-v.jl.29.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan E. Grassi las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad (Pueblo Nuevo). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Junio 29 de 1920. — Carlos J. Klingender.
Jl.3-65-v.ag.3.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la panadería sita en la calle Caridad número 872, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Calvelo, y desligado de la misma don Manuel Rivas. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Julio 20 de 1920. — Manuel Calvelo. — Manuel Rivas.
Jl.22-392-v.ag.11.

Al público y al comercio

A los efectos previstos por la ley de la materia, y en virtud de la venta proyectada, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a que concurran a hacer efectivo el importe de su respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, calle Eduardo Acevedo número 1228. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Oreiro y Goyret.
Jl.22-384-v.ag.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Longorra Hermanos la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Ibiray esquina Paysandú, en los ramos de almacén y puesto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Durazno, Julio 15 de 1920. — Germán E. Sáinz.
Jl.22-385-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a los señores Felio Juan y Bartolomé Gelabert el negocio de casa de huéspedes ubicado en esta ciudad, calle Guayabo número 1627. El que se considere con derecho a hacer algún reclamo deberá efectuarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Felio Juan. — Francisco Tosari. — Bartolomé Gelabert.
Jl.22-381-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio del año en curso, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar los ramos de pinturería, cuadrería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle San José número 902, la que giraba bajo la razón social de Pedro Ithurralde y Compañía. Dicha disolución se ha operado en virtud de haberse retirado de la sociedad antedicha el socio señor Manuel Maqueira. El activo y pasivo de la precitada sociedad queda a cargo de los señores Pedro Ithurralde y Eduardo Balay, quienes continuarán con el negocio antedicho. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Pedro Ithurralde. — Manuel Maqueira. — Eduardo Balay.
Jl.22-381-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano público don Ramón R. Collazo el siete del corriente mes, ha sido disuelta desde esa fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bautista Gamio e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma la nueva razón social Hijos de Bautista Gamio, que continuará los mismos negocios en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y otros anexos, ganadería y frutos del país, en el mismo local que la anterior, Avenida Brasil esquina Ejido. — Melo, Julio 15 de 1920. — Hijos de Bautista Gamio.
Jl.22-382-v.ag.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a la viuda de C. Picaroni mi comercio en el ramo de confitería y almacén que tengo establecido en el pueblo José Batlle y Ordóñez, calle 25 de Mayo, Departamento de Minas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1920. — Domingo Picaroni.
Jl.21-373-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Martínez el comercio que en el ramo de carbonería tenía establecido en la calle Florida número 1143. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1920.— José Méndez. — Jesús Martínez.
Jl.21-358-v.ag.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Justo B. Otero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ecuador sin número, entre Larrañaga y Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1920. — Juan Mayaratto.
Jl.20-352-v.ag.9.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido en venta a don Gregorio Botana el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colorado número 1602. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1920. — Francisco Panzero.
Jl.20-351-v.ag.9.

Al público y al comercio

Participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal el día doce del corriente, hemos vendido a nuestro hermano y coheredero don Enrique Alejandro Vaccaro las porciones que nos pertenecían en la casa de comercio establecida en esta ciudad con el nombre de "A la Ciudad de Génova", y que perteneció a nuestro padre don Juan Vaccaro, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la citada casa de comercio, sita en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días de esta fecha para su cobro. —Fray Bentos, Julio 16 de 1920. — José F. Vaccaro. — Juan J. Vaccaro. — Dominga Vaccaro de Carini. — Nicolás Vaccaro. — Matilde Vaccaro.
Jl.20-350-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cardani y Priscal, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 10 de Marzo y Chile sin número (Villa del Cerro), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Genaro Priscal. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Carlos Cardani. — Genaro Priscal.
Jl.20-353-v.ag.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido las existencias de nuestra casa de negocio al señor Olegario B. Migues, corriendo por nuestra cuenta el pasivo de la misma. Dentro del plazo de treinta días deberán, pues, los señores acreedores presentarse a cobrar en Montevideo, en el domicilio de la firma Sobrino y Varela, calle Cerro Largo número 999. — Pedrera, Julio 16 de 1920. — Indalecio Urtiaga y Hno.
Jl.19-331-v.ag.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Federico Caimi la casa de comercio que en los ramos de fonda, almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Grecia número 395 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio citado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 18 de 1920. — José Castiglioni.
Jl.19-344-v.ag.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá hemos contratado vender a don Fidel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1920. —Fernández y Gómez.
Jl.13-238-v.ag.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Ambrosio S. Miranda el mes pasado, con esta fecha hemos

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores Inspectores, Consignatarios y Fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona B. de
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugliа D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sucesión L. Montedónico

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurruburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan.

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Maggio y Cía. José
Maggio Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce y Hnos.
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Suc. de L. Montedónico
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertulle
José Silva
Clemente M. López.

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1920.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jos. Olivera.*

133-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grado núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
MINAS	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Julio de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lazcano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

221-pet.625.

La Secretaría.

Avisos del día

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GRIGERA, de naiconalidad argentino, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA B. CAMPOS, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLEM HUIBERT VAN KRANENBENG, de nacionalidad holandés, de 39 años, de estado divorciado, de profesión misionero, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña SARA ELISABETH DARCH, de nacionalidad inglesa, de 33 años, de estado soltera, de profesión misionera, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.5.

disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y almacén teníamos establecida en esta ciudad, que ha girado bajo la razón social de Manuel M. Odriozola, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Ignacio y Antonio Odriozola y Manuel José Odriozola, quienes han formado nueva sociedad para continuar las operaciones en el mismo ramo y en el propio domicilio, y la que girará bajo la razón social de Odriozola Hermanos. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1920. — Manuel M. Odriozola.— Ignacio A. Odriozola. — Antonio Sanchis.

Jl.15-255-v.ag.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente mes de Julio he vendido las existencias de la casa de comercio en el ramo de lechería que tenía establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1150, al señor Juan Botana, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1920. —Ricardo Angeri.

Jl.12-208-v.ag.2.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Puigdollers el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Vicente R. Vinardell.

Jl.10-181-v.jl.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída, y giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Montegui, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Marcelo Fernández. — Mercedes, Julio 3 de 1920. — Ramón Montegui. — David M. Fernández.

Jl.10-188-v.ag.10.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente he cesado en el negocio a mi solo nombre que en el ramo de importación de sederías y artículos japoneses tenía establecido en esta ciudad, en la calle Zabala número 1327, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de mi casa la sociedad constituída por ante el escribano público don Alfredo Primo da Silva, en la ciudad de San Paulo (Brasil), bajo la razón de Mazloum Irmaos, y tomando el establecimiento de Montevideo desde la fecha indicada el carácter de sucursal de la firma Mazloum Irmaos, de San Paulo. — Montevideo Julio 8 de 1920. — Jacques Mazloum.

Jl.10-182-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y comercio en general que por fallecimiento del socio don Antonio José Triay ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación del "Petit Garage", establecido en la calle Lima número 1588, giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio José y Carlos Triay, habiendo los herederos del fallecido prometido en venta al socio Carlos Triay la parte que al primero correspondía en la compañía por lo que en lo sucesivo dicho comerciante continuará sus operaciones bajo la sola firma de Carlos Triay. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Lucrecia Pereyra, viuda de don Antonio José Triay. — Carlos Triay.

Jl.10-189-v.jl.31.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a don Víctor Melra todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos de hombre en general y denominada "The Gentleman" tenía instalada en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco, de esta ciudad, y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho a cualquier título se presenten en el local indicado a deducirlo dentro del término de treinta días que fija la ley, pasando los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Raúl Martínez.

Jl.15-265-v.ag.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Jarillo el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Chaná número 2049. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Manuel Nieves.

Jl.15-263-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que con fecha doce del corriente autorizó el escribano Mario Henón el señor Aníbal Dusi renunció a formar parte de la sociedad que hubimos de formalizar bajo la firma de Vaccaro y Dusi, transfiriéndome cualesquiera derecho que le pudiera corresponder al respecto. — Montevideo, Julio 12 de 1920. — Aníbal Dusi. — Antonio A. Vaccaro.

Jl.15-267-v.ag.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alejandro Farinasso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 9 de 1920. — Domingo Fia.

Jl.13-237-v.ag.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Juan B. Rilla mi establecimiento de café, situado en esta ciudad, en la calle Reconquista número 748, formando esquina con la calle Ciudadela número 1269. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1920. — (Ocurrir al Mercado Central número 78, planta alta). — Esteban Odacio.

Jl.15-264-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Pigni la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1302. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que mis acreedores presenten sus cuentas en el referido local. — Montevideo, Julio 5 de 1920. — Ramón Píriz.

Jl.9-171-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la casa de comercio que actualmente gira bajo la firma de don Teodoro Odriozola, en lo sucesivo girará bajo la razón social de don Teodoro Odriozola e Hijo, quedando el activo y pasivo de cargo de don Teodoro Odriozola y Teodoro C. Odriozola e Hijo. — Teodoro Odriozola. — Teodoro C. Odriozola (hijo).

Jl.10-185-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que de perfecto y común acuerdo el giro comercial que teníamos establecido en esta plaza bajo la razón social de Ramírez y Monteiro, y que se denominaba "Hotel Comercio", ha sido disuelto de común y perfecto acuerdo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Américo G. Ramírez. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1920. — Américo G. Ramírez. — Silverio Monteiro.

Jl.10-187-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida bajo la firma Alfaya y Silva en el ramo de taller de automóviles, con sede en la calle Paysandú número 1781, quedando a cargo del señor Alfredo Alfaya el activo y pasivo de la misma. Dentro del término de treinta días de la fecha deberán ser presentados los créditos contra dicha firma en el domicilio arriba indicado. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1920.

Jl.10-192-v.jl.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar el ramo de proveedores de marina, haciéndose cargo el señor Sidney W. Hawkins del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Sidney W. Hawkins. — Luis Ferragini.

Jl.8-152-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José A. Taracido el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2181. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Ricardo Vellozo.

Jl.10-193-v.jl.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pedro Pasola y Juan Guido, cuya razón social será la de Pasola y Guido, las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Asamblea número 579, en la ciudad de San José de Mayo. — San José, Julio de 1920. — T. C. Odriozola. — Pedro Pasola. —Juan Guido.

Jl.10-184-v.jl.31.

Al comercio y al público

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Teodoro Silva García el veinticinco de Junio próximo pasado, he vendido a los señores Martín M. Deniz y Tomás G. Irurueta la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad, calle Plata esquina Treinta y Tres. —Carmelo, Julio 2 de 1920. — Juan Ercoli.

Jl.8-146-v.ag.9.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo la venta de la panadería "Torre Eiffel" se ha otorgado exclusivamente a nombre de los señores Esteban Frost y Manuel Eyris, no teniendo los señores Perfecto y José Lista derecho alguno en el mencionado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Esteban Frost. — Manuel Eyris. — Perfecto Lista. —José Lista.

Jl.9-156-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Renom e Hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Sebastián Bonfiglio.

Jl.9-157-v.jl.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero en 21 del pasado Mayo, quedó disuelta la sociedad que en el establecimiento denominado "La Vainilladora", fábrica de vainillas y ropa blanca, con sede en la calle 18 de Julio número 1080, giraba bajo la razón social de Piera Hermanos, y que por otra escritura, ante el mismo escribano, fecha 23 del pasado Junio, se ha constituído una nueva sociedad entre los señores Antonio Piera y Enrique y Ricardo Benavente, con la firma social Antonio Piera y Cía., que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará sus negocios. —Montevideo, Julio 1.o de 1920. — Piera Hermanos. — Antonio Piera y Compañía.

Jl.9-158-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Florencio Mascetti, Leoncio E. Badell y Alfredo Acosta mi casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y zapatería tengo establecida en esta localidad en la calle José Salvo sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Vencido el plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad y obligación. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1920. — Lucio Gil (hijo).

Jl.9-173-v.ag.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHIAPPE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Convención número 1280, y doña CATALINA MOLLES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Castro número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN VIVALDA, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1319, y doña ZULMA LEMA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GOMEZ, de nacionalidad portugués, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paraguay número 1156, y doña MARIA CARMEN ESTEVES, de nacionalidad portuguesa, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Figueroa número 1929, y doña MARIA ELENA MANGINI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes Julio del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DORGAN, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Colorado número 2121, y doña LUISA DOLORES IGLESIA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO TECHERA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pando entre Colorado y Vilardebó, y doña EUSEBIA MARIA ANGELICA PODESTA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7784

Levolier

Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Gill Manufacturing Company, de Valparaiso (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LEVOLIER"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-489-v.ag.12.

ACTA N.o 7782

AVRO

Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. V. Roe and Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AVRO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.,a, 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-487-v.ag.12.

ACTA N.o 7779

LAPIDOLITH

Montevideo, Julio 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sonneborn Sons Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LAPIDOLITH"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-486-v.ag.12.

ACTA N.o 7783

AVRO

Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. V. Roe and Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AVRO" (Etiqueta)

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.,a, 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-488-v.ag.12.

ACTA N.o 7759

AUTOMOBILES RENAULT

Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Renault, de Billencourt (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOVILES RENAULT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-485-v.ag.12.

ACTA N.o 7758

RENAULT

Montevideo, Julio 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Renault, de Billencourt (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"RENAULT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a 22.a, 23.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-484-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de sociedad anterior, conviniendo ahora disolver dicha sociedad, que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Florida número 1705 esquina Valles, haciéndose cargo de su activo y pasivo, que resultara hasta la fecha el socio don Domingo Rodríguez y desligado completamente don Angel Vargas. — Montevideo, Julio 28 de 1920. — Domingo Rodríguez. — Angel Vargas.
Jl.29-483-v.ag.18.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público que la sucesión de Román Sala vendió a Eduardo Isern el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de fabricación de perfumes y jabones de tocador denominado "Al Perfume Uruguayo", con domicilio en esta ciudad, casa número 2390 de la calle Marcelino Sosa. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el domicilio mencionado todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1920. — Por la sucesión de Román Sala: Laureana Peláez de Sala. — Eduardo Isern.
Jl.29-482-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a los señores Angel Bolioli y Leopoldo Falcón la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, denominada "El Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 916 b. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 26 de 1920. — Bernardo Moreira.
Jl.29-481-v.ag.18.

Al público y al comercio

Se participa que los señores Felipe Desteffanis, Andrés Spósito y Julio Ekroth constituyeron sociedad para continuar los negocios que en el ramo de taller de carpintería tenía el primeramente nombrado en la casa número 1521 de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del nombrado señor Felipe Desteffanis se presenten a percibir sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 26 de 1920. — Felipe Desteffanis. — Andrés Spósito. — Julio Ekroth.
Jl.29-480-v.ag.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isidro Crespo la fábrica que en el ramo de café de achicoria y anexos tengo establecido en esta ciudad en la Avenida General Flores número 380 (numeración nueva). Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la casa del señor Antonio Domínguez, calle Lavalleja número 1854. — Montevideo, Julio 27 de 1920. — Luis Valls.
Jl.29-491-v.ag.18.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Luis Aizpurú el derecho de llave del local que tengo arrendado a don Remigio Sciarra, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 415, que ocupa el "Garage del Centro", estando incluída en esa promesa de venta la patente de giro y varios muebles y útiles que existen en el referido local. Los que se consideren con algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1920. — Gustavo Walch.
Jl.29-490-v.ag.18.